**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**EMITE LA:**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL**

**No. IA-009J2P001-E67-2018**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019.**

Publicado en el sistema CompraNet el viernes13 de julio de 2018.

ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| REF. | APARTADO I  INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL. |
| 1.1 | Nombre de la Convocante. |
| 1.2 | Obtención de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 1.3 | Tipo y número de licitación asignado por el Sistema COMPRANET. |
| 1.4 | Definiciones. |
| 1.5 | Recursos Fiscales. |
| 1.6 | Idioma para presentar proposiciones. |
| 1.7 | Carácter de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| APARTADO II  OBJETO Y ALCANCE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL. | |
| 2.1 | Cronograma de eventos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL. |
| 2.2 | Descripción de los SERVICIOS. |
| 2.3 | Anexo 1 de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 2.4 | Vigencia del contrato. |
| 2.5 | Lugar donde se entregaran los SERVICIOS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. |
| 2.6 | Condiciones de la entrega de los SERVICIOS. |
| 2.7 | Normas Oficiales que aplican. |
| 2.8 | Forma de adjudicación del CONTRATO. |
| 2.9 | Período de vigencia de la cotización. |
| 2.10 | Condiciones de precio. |
| 2.11 | Condiciones de pago. |
| 2.12 | Anticipo. |
| 2.13 | Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo. |
| 2.14 | Monto del contrato. |
| 2.15 | Cadenas Productivas. |
| 2.16 | Garantía de cumplimiento del contrato. |
| 2.17 | Aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato. |
| 2.18 | Penas convencionales. |
| APARTADO III  ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL. | |
| 3.1 | Autorización de reducción de plazos. |
| 3.2 | Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento. |
| 3.3 | Visita a las Instalaciones. |
| 3.4 | Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones. |
| 3.5 | Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 3.6 | Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO. |
| 3.7 | Fecha, y forma de comunicación del fallo. |
| 3.8 | Formalización del CONTRATO. |
| 3.9 | Forma en que el licitante deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica. |
| 3.9.1 | Relación de documentos a presentar por el PRESTADOR DE SERVICIOS previo a la firma del contrato. |
| 3.10 | Presentación conjunta de proposiciones. |
| 3.11 | Los licitantes solo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 3.12 | Registro de participantes, así como relación de documentos que deberán presentar en dicho acto. |
| 3.13 | Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse. |
| 3.14 | Requisitos que deberán cumplir los invitados. |
| 3.15 | Inconformidades. |
| 3.16 | Causas de descalificación. |
| 3.17 | Suspender temporalmente la invitación a cuando menos tres personas. |
| 3.18 | Cancelación de la licitación. |
| 3.19 | Declarar desierta la licitación. |
| 3.20 | Rescisión del CONTRATO. |
| 3.21 | De las controversias. |
| 3.22 | Terminación anticipada del CONTRATO. |
| 3.23 | Atraso en la entrega de los SERVICIOS. |
| 3.24 | Sanciones. |
| 3.25 | Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. |
| 3.26 | Acceso a la información. |
| 3.27 | Encuesta del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción. |
| 3.28 | Cuestionario a PRESTADOR DE SERVICIOS para integrar la lista de PRESTADOR DE SERVICIOS evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. |
| APARTADO IV. | |
| 4.1 | Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica y Económica. |

APARTADO I.

INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

* 1. **NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

La convocante: Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en carretera federal Puerto Ceiba - Paraíso, No. 414, col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, código postal 86600, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y correo electrónico [sgadmon@puertodosbocas.com.mx](mailto:sgadmon@puertodosbocas.com.mx), en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NACIONAL NO. IA-009J2P001-E67-2018 CON EL OBJETO DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019.**

* 1. **OBTENCIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. (I3P)**

1. La difusión de la I3P se realizará a través de COMPRANET y en la página de la Entidad [www.puertodosbocas.com.mx](http://www.puertodosbocas.com.mx), y se realizará el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente, la difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la entidad. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley.
2. El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y la API DOS BOCAS, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la INVITACIÓN o el resultado de ésta, salvo los casos previstos en la LEY, la API DOS BOCAS conservará, invariablemente, la documentación recibida.
3. Para quienes participen en forma electrónica, será necesario que se registren a través del sistema CompraNet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.
4. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
5. Se hace la aclaración que para esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (I3P) no se aceptarán propuestas enviadas por mensajería o servicio postal.
   1. **TIPO Y NÚMERO DE LICITACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

**No. IA-009J2P001-E67-2018**

**CON OBJETO DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019.**

1.4 DEFINICIONES.

Para efectos de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, se establecen las siguientes definiciones:

**API DOS BOCAS.** Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

**CONVOCANTE.** La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a través de las Gerencia de Administración y Finanzas.

**COMPRANET.** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales establecido por la Secretaria de la Función Pública con dirección electrónica en Internet.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC).** Órgano Interno de Control en la API DOS BOCAS.

**CONTRATO.** Es el acto jurídico por virtud del cual se crean y transmiten derechos y obligaciones, con la intención de producir consecuencias de derechos.

**ENTIDAD.** Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS.** Personas al servicio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. que asumen funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad y que ocupan los grupos jerárquicos de: Jefe de Departamento, Subgerente, Gerente y Director General.

**IVA.** Impuesto al Valor Agregado.

**I3P.** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL:** El medio a utilizar en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

**LEY.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE.** La persona física o moral que participe en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS mixta nacional, esto es, que adquiera la I3P y presente su proposición técnica y económica.

**PRESTADOR DE SERVICIOS**. Persona física o moral quien resulte ganador de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**PRECIO NO ACEPTABLE.** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.

**PRECIO CONVENIENTE.** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**REGLAMENTO.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SE.** Secretaría de Economía.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SERVICIOS.** LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019.

**OCDE**. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

* 1. **RECURSOS FISCALES.**

Para cubrir las erogaciones del presente ejercicio fiscal que deriven de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, la API DOS BOCAS cuenta con recursos presupuéstales suficientes para cubrir el presente CONTRATO, conforme al conforme al oficio circular 307-A.- 4930 del 13 de diciembre de 2017, y sus adecuaciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Podrán también hacerlo, adicionalmente en el idioma inglés, a excepción de los documentos legales mencionados en el punto 3.9.1. Incisos a), b) y c).

* 1. **CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

El carácter de esta **I3P será Nacional**, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**APARTADO II.**

**OBJETO Y ALCANCE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

**2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **MIXTA** **NACIONAL.**

Para la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL se ajustará al siguiente calendario.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cantidad | Unidad | Descripción |
| UNO | SERVICIOS | **ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019** |

**PRECONVOCATORIA: (CUANDO APLIQUE)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: |  | MES: |  | AÑO: |  | HORA: |  |
| LUGAR: | No aplica. | | | | | | |

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** **MIXTA** **NACIONAL.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **13** | MES: | **07** | AÑO: | **2018** | HORA: |  |

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: |  | MES: |  | AÑO: |  | HORA: |  |
| LUGAR: | **NO APLICA**. | | | | | | |

**JUNTAS DE ACLARACIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **18** | MES: | **07** | AÑO: | **2018** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., y por el sistema COMPRANET. | | | | | | |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **24** | MES: | **07** | AÑO: | **2018** | HORA: | **10:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y por el sistema COMPRANET. | | | | | | |

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **27** | MES: | **07** | AÑO: | **2018** | HORA: | **17:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y por el sistema COMPRANET. | | | | | | |

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACION DE CONTRATO.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DIA: | **01** | MES: | **07** | AÑO: | **2018** | HORA: | **17:00** |
| LUGAR: | Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. | | | | | | |

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

**SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019**. (Considerar el **ANEXO 1** de esta I3P).

**2.3 ANEXO 1 DE LA I3P.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019.**

1. **ANTECEDENTES**

El Sistema Portuario Nacional por conducto de sus 16 Administraciones Portuarias Integrales (APIs) anualmente de conformidad con la normatividad vigente gestiona el asegurar de manera adecuada y satisfactoria sus bienes patrimoniales, así como su infraestructura ante los riesgos a que están expuestos los bienes y valores de su propiedad o bajo su responsabilidad legal, así como aquellos que sean inherentes a su operación y funcionamiento, mediante un Programa integral de Aseguramiento para cubrir los riesgos contra el efecto económico adverso, que provoca un acontecimiento súbito, accidental, imprevisto, violento, fortuito y catastrófico que se pudiera presentar en las instalaciones y en los bienes, es por ello que se realiza la contratación de los servicios de su Programa de Aseguramiento Integral de sus Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Portuarias que se tienen concesionarias a través de las 16 APIs.

En este sentido, las APIs para obtener las mejores condiciones técnicas y económicas en la contratación de los servicios de aseguramiento integral, desarrolla procedimientos de contratación consolidada, correspondiendo coordinar dichos los procesos por los períodos **2012-2013, 2015-2016 y 2018-2019 a la Administración Portuaria de Dos Bocas, S.A. de C.V.**

Al respecto, por la relevancia de la erogación en contratación de primas, gestión de riesgos y administración de siniestralidad, dentro del contexto del proceso de rendición de cuentas y transparencia por el cambio de la administración pública federal, se determinó la formulación de un libro blanco que ponga de manifiesto las acciones realizadas y resultados obtenidos con la contratación consolidada del aseguramiento de bienes patrimoniales.

Bajo dicho contexto y en virtud de que no se cuenta con el personal especializado para la realización de los trabajos, con fundamento en los artículos 19, 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 32 a 38 del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, se ha determinado la contratación del servicio de asesoría técnica para la formulación del libro blanco sobre: **SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019**

1. **OBJETO DEL SERVICIO:**

Realizar la asesoría técnica para la formulación del libro blanco sobre la: **CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019, contrataciones realizadas bajo la coordinación de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. DE C.V. (API),** con el propósito de disponer de un documento público gubernamental en el que se hagan constar las acciones y resultados obtenidos como medida de transparencia y rendición de cuentas.

Los trabajos se van a realizaran de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

Asimismo, los trabajos deberán considerar lo establecido en los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, DOF: 02/05/1994, incluyendo sus modificaciones.

* 1. **Objetivos específicos.**
* Revisar e integrar la documentación circunscrita, en materia de planeación, programación, presupuestación, autorizaciones, contratación, ejecución, control y evaluación, en cuanto al cumplimiento de la normatividad aplicable, a la congruencia y consistencia de las acciones, decisiones y resultados alcanzados, así como con relación a la aplicación y control de los recursos públicos.
* Verificar que la documentación que da sustento a los asuntos sobre los cuales se elaborará el Libro Blanco sea pertinente, congruente, consistente, clara, suficiente, oportuna y veraz.
* Diseñar el guion de contenido preliminar y definitivo del Libro Blanco que permitan documentar los asuntos y procedimientos de manera lógica y cronológica, a fin de que el Libro sea claro y preciso.
* Generar el Libro Blanco a efecto de documentar y facilitar la transparencia y la rendición de cuentas y el acta de entrega recepción

1. **ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO.**

Asimismo, para la elaboración del libro blanco de los servicios de aseguramiento integral de bienes patrimoniales, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar las siguientes actividades:

* 1. **Planeación y evaluación preliminar del servicio.**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará una reunión de inicio de trabajo con la participación de la Gerencia de Administración y Finanzas de la “API” para establecer el objetivo, alcance y responsabilidades para la ejecución de los trabajos, principalmente el suministro oportuno de documentación necesaria para la elaboración de los entregables.

Por otra parte, se realizará una recopilación preliminar de información para identificar la estructura orgánica y el control interno de la “API” sobre la gestión del aseguramiento integral de bienes patrimoniales, el marco jurídico aplicable, desempeño de los contratos y la posible problemática; información que servirá de soporte para la planeación detallada de actividades.

En esta etapa, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar entrevistas a los responsables técnicos y administrativos del servicio con el fin definir los documentos para determinar el origen del servicio, estrategia de instrumentación, acciones realizadas, problemática relevante, entre otros aspectos. Además, deberá determinar el universo de contrataciones vinculadas a contrato de servicio formalizado desde las fases de su planeación hasta su cierre.

Cabe indicar que como posibles fuentes de información documental las siguientes:

* Programa de aseguramiento integral por año;
* Estudios de análisis de riesgos;
* Autorizaciones del Comité de Adquisiciones en materia de seguros;
* Documentos presupuestarios por cada ejercicio presupuestario involucrado, que permitan definir el presupuesto, original, modificado, ejercido, informes de evaluación, control del ejercicio presupuestario;
* Documentos sobre la Cuenta de la Hacienda Pública de los programas;
* Controles e informes sobre el desarrollo de procedimientos de contratación y seguimiento de ejecución de contratos de asegura;
* Expediente de atención a observaciones de auditoría, de los distintos órganos fiscalizadores;
* Expedientes de siniestralidad;
* Informes de seguimiento y control del contrato; y
* Expedientes de contrataciones del aseguramiento integral, así como del Asesor Externo de Seguros, entre otros.

Con el fin de facilitar el proceso de organización y clasificación digital de los expedientes principalmente de contrataciones, la API proporcionará al “PRESTADOR DEL SERVICIO” los archivos digitales que tenga disponibles de los documentos de los expedientes se estiman que un 50% se encuentran digitalizados.

Con el apoyo del Servidor Público responsable del servicio de la “API” se deberán establecer los compromisos de entrega de información y documentación por parte de las áreas involucradas, así como las acciones para que cumplan en tiempo y forma, dado las fechas compromiso de entrega.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá garantizar absoluta confidencialidad sobre la información y documentos que se proporcionen, por lo que previo al inicio de los trabajos deberá presentar carta confidencialidad que ampare a su empresa y sus empleados.

Una parte relevante será el esquema de organización y clasificación de la información que será verificada y procesada, principalmente la relativa a los expedientes de contrataciones, motivo por el cual deberá presentar para su aprobación la lista de verificación de expedientes por tipo de contratación, que será el instrumento para la organización digital del soporte documental de los libros blancos.

Esta actividad deberá concluirse en un plazo no mayor de 10 días hábiles y como entregables de esta actividad se tendrá lo siguiente:

1. Carta confidencialidad.
2. Minuta de la reunión de inicio del servicio con compromisos de entrega de información.
3. Plan de trabajo detallado.
4. Listas de verificación de expedientes de contrataciones aprobada.

Los entregables antes descritos deberán entregarse con un informe de actividades. Está actividad será objeto de 1 (uno) sólo informe.

* 1. **Recepción y revisión de la información que formará parte de los libros blancos.**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá establecer un control de la documentación recibida y devuelta tanto de expedientes físicos como digitales, de tal forma que se garantice la integridad de la misma, registrando quién entrega y recibe.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá revisar el estado físico en general de os documentos del expediente, mismos que en mayor parte son tamaños carta y oficio.

En los expedientes se pueden encontrar documentos con materiales de sujeción, tales como; grapas, clips, broches y otros elementos que deben de retirarse para su digitalización.

Con base en la información y documental físico y digital que sistemáticamente se le proporcione al “PRESTADOR DEL SERVICIO” para la realización de los trabajos, deberá revisar, analizar, clasificar y organizar cada expediente respecto a las listas de verificación en el caso de expedientes de contrataciones, de tal forma que se pueda determinar lo siguiente:

* Los documentos disponibles de los expedientes de contrataciones.
* Los documentos que ya se encuentran digitalizados.
* Los documentos sujetos a digitalización en virtud de que no existe archivo digital.
* Registro del expediente y avance en su procesamiento en la cédula de control de proceso.
* Listado de documentación faltante de expedientes de contrataciones con base en las listas de verificación.
* La calidad en cuanto a resolución y de la información contenida en los archivos digitales.

El listado de documentos faltantes por expediente de contratación, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se lo entregará al servidor público responsable del servicio, para que gestione la búsqueda y entrega de la documentación faltante o la situación que prevalece por la cual ese documento, no será integrado.

Las listas de verificación deberán realizarse por cada tipo de contrato, esto es, para el contrato del aseguramiento integral y la correspondiente al asesor externo de seguros.

Los entregables de esta actividad serán informes mensuales de ejecución de los trabajos, en que se manifieste los expedientes procesados y su estatus, adjuntando el registro de avance y las listas de avance. Esta actividad estará sujeta a 2 informes mensuales.

* 1. **Integración del anexo de soporte documental.**

Como resultado de la actividad anterior, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” estará en condiciones de definir los documentos que serán objeto de digitalización.

1. La digitalización se hará por hoja en formato PDF, a color para documentos a color, bitonal blanco y negro para el resto de la documentación, a una resolución única de 200 a 300 DPI o puntos por pulgada. No se deberán digitalizar planos solo documentos hasta tamaño doble carta;
2. La copia digital contendrá todas las imágenes referentes a las hojas del expediente, obteniendo como resultado el doble de imágenes que de hojas, ya que éstas se digitalizarán por ambos lados;
3. En los casos en los que las hojas se encuentren en un estado de descomposición, solo se podrán usar equipos escáner para libros o de cama plana, para garantizar la integridad de las hojas;
4. Se digitalizarán preferentemente documentos originales. En el caso de no disponer con algún documento original firmado, se podrá obtener información física ó electrónica que regularmente tiene disponible “LA API DOS BOCAS” en sus archivos.

Los archivos digitales creados, así como los proporcionados debidamente clasificados deberán ser organizados digitalmente conforme a la estructura de las listas de verificación. El “PRESTADOR DEL SERVICIO”. En este sentido, es relevante que “PRESTADOR DEL SERVICIO” vaya construyendo con estas tareas el Anexo de Soporte Documental del libro blanco, que implica disponer de una relación de documentos y su contenido, con el nombre del archivo digital, para cada expediente analizado.

Por otra parte, conforme le vayan proporcionando la documental del listado de documentación faltante de cada expediente digital, deberá integrar a la base de datos del Anexo de Soporte Documental.

Como entregable de esta actividad, mensualmente se elaborará un informe de actividades realizadas, en que se adjunte el avance en la conformación del Anexo de Soporte Documental del Libro Blanco. Esta actividad estará sujeta a 2 informes mensuales.

* 1. **Presentación de resultados por tema para revisión.**

Esta actividad implica que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” describa, de manera cronológica, las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos por cada programa, y hacer referencia al soporte documental correspondiente.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” presentará al servidor público responsable del servicio a más tardar el 7 de septiembre de 2018, el proyecto de libro blanco para cada programa, con el desarrollo de todos los temas que conformarán la versión final descrita en el punto 3.5 de este instrumento. Esta versión será denominada Cero y será revisada, así como comentada por el servidor público responsable del servicio, para que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” haga los cambios pertinentes.

En caso de observaciones o correcciones el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizarlas previo a la entrega definitiva.

Como entregable de esta actividad “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar la versión 0 de cada libro blanco. Esta actividad implica un solo pago sustentado con la constancia de recepción del entregable por parte del servidor público responsable del servicio, adjuntando dos copias impresas y dos digitales de los entregables.

* 1. **Entrega del documento final.**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” a más tardar el 29 de septiembre de 2018, deberá integrar por cada programa objeto de libro blanco, definido en el punto 2. Objeto de este documento, la versión definitiva del libro blanco, la cual respecto a la versión 0, contendrá la actualización de las operaciones correspondientes al ejercicio 2018, las observaciones del servidor público responsable del servicio y el complemento de documentación faltante.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará la versión final de los libros blancos el servidor público responsable del servicio, con dos originales impresos y dos digitales. Dicho servidor público tendrá 5 días naturales para su revisión y aprobación. En caso de correcciones el PRESTADOR DEL SERVICIO” contará con tres días hábiles para realizarlas.

La versión final de los libros blancos deberá estar integrada por los siguientes aparatados:

1. **Presentación.**

En este apartado se describirán el nombre y principales componentes del programa, proyecto o política pública de que se trate, el periodo de vigencia que se documenta, su ubicación geográfica; principales características técnicas; unidades administrativas participantes, así como nombre y firma del titular de la API DOS BOCAS.

1. **Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco.**

En este aparato se describe la normativa que regula a los libros blancos, así como su objetivo.

1. **Antecedentes.**

En este apartado se deberán señalar las causas o problemática general que motivó la conceptualización y ejecución del programa, proyecto o política pública de que se trate.

1. **Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública.**

Se listará el marco normativo que dio sustento legal a las acciones realizadas en la etapa de planeación, diseño y ejecución del programa, proyecto o política pública de que se trate.

1. **Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.**
2. **Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o política pública de que se trate.**

En este apartado se deberá resaltar en una breve descripción cronológica, las principales acciones realizadas, desde la planeación, ejecución y seguimiento hasta la conclusión del programa, proyecto o política pública de que se trate.

1. **Acciones realizadas.**

El objetivo de este apartado es describir e integrar de manera pormenorizada la información relacionada con las principales decisiones y acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública. De acuerdo con el asunto a documentar se deberá considerar la información relativa a lo siguiente:

Presupuesto;

Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos; y

Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido y, en su caso, información de los recursos enterados a la Tesorería de la Federación; de los procesos de adjudicación de bienes y/o servicios; de los convenios y/o contratos celebrados.

1. **Seguimiento y control.**

En este apartado se incluirá una relación de los informes periódicos sobre los avances y situación del programa, proyecto o política pública de que se trate; así como, en su caso, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución, las auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas.

1. **Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.**

En este apartado se precisará el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, proyecto o política pública, los resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados, mencionando, en su caso, las evaluaciones externas realizadas por las diversas instancias.

1. **Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública.**
2. **Anexos.**

En este apartado se incluirá una relación cronológica y ordenada por temática, de todo el soporte documental que se generó durante las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación del servicio de acuerdo con su naturaleza y características, y de conformidad con la normatividad aplicable.

Las temáticas que deberán considerarse para clasificar toda la documentación soporte del programa, proyecto o política pública, según corresponda, son las siguientes:

a) Estudios y análisis previos para dimensionar el alcance del servicio;

b) Autorizaciones y permisos;

c) Proceso de adjudicación, contratos y convenios;

d) Presupuesto autorizado y aplicación de los recursos (documentación soporte de los trámites y registros contables y presupuestarios realizados);

e) Informes periódicos de avances y situación e informe final, y

f) Auditorías de los entes de fiscalización (auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas).

Una vez que el servidor público responsable del servicio libere la versión final de cada libro blanco, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar los libros blancos bajo las siguientes especificaciones:

1. 2 ejemplares impresos en idioma español y 4 copias digitales.
2. Los ejemplares impresos serán en hoja tamaño carta, impresa por ambos lados, cosidos y pegados.
3. Para los ejemplares impresos las portadas deberán ser en papel couche de 200 gramos con laminado mate.
4. Para los ejemplares impresos, las páginas interiores serán en papel couche de 115 gramos. Las imágenes deben estar preferentemente en formato JPG, PNG, TIFF, GIF, a 300 dpis, y el color debe ser en CMYK.
5. La parte exterior del libro se sujetará al acuerdo previo con el servidor público responsable del servicio sobre la Plantilla para la Elaboración de Libros Blancos
6. **ASPECTOS METODOLÓGICOS.**
   1. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA “API”**
7. Crear las condiciones para que el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, reciba con oportunidad y de acuerdo al programa de ejecución del servicio, los datos, información y documentación necesarios para su ejecución.
8. Proporcionar al personal del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, las facilidades necesarias para que les sea permitido el acceso a las instalaciones de cada API que participante, para realizar la entrega de informes y cruce de información, motivo de este servicio. Previa exigencia del cumplimiento de las disposiciones, normas y medidas de seguridad.
9. Delegar a un servidor público de la Dirección de Planeación y Programación, las acciones de coordinación, control, evaluación, gestión y seguimiento que considere convenientes. Particularmente, servirá de enlace con las áreas responsables de la documentación, gestionar la entrega de documentación, y en general administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios materia del presente anexo técnico. Estará disponible en las oficinas de cada API participante, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
   1. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”**
10. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” será la responsable de recopilar, coordinar, revisar, analizar, proponer, gestionar y entregar la información objeto de este contrato, así como de contratar y pagar al personal, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo, evolución y elaboración de los trabajos para cumplir con el contrato del servicio.
11. De acuerdo con las necesidades del Servicio el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá de instalar a satisfacción de ésta, toda la capacidad de equipo en las oficinas de la API en cantidad suficiente, para desarrollar el servicio a satisfacción de la API, cubriendo el horario de lunes a viernes en la jornada laboral establecida en la Ley Federal del Trabajo.
12. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” será la responsable de que el personal que emplee para la ejecución del servicio en mención cumpla con los objetivos del programa de trabajo. La “API” podrá aceptar, rechazar o solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo anterior y el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a atender sus requerimientos, haciendo la sustitución del personal a satisfacción de la “API”.
13. El salario mensual Base que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” considere para la integración de su proposición, será el establecido en el último tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), de no ser así será motivo de descalificación.
14. El personal gerencial que disponga “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el desarrollo de los trabajos deberá contar con experiencia básica en normatividad en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. La empresa debe disponer de experiencia básica en la organización, coordinación, elaboración, control y seguimiento documental de información, así como apoyo técnico de análisis que se genere en la gestión de obra pública.
16. Garantizar que su personal en general mantenga absoluta confidencialidad sobre la información que les sea proporcionada para prestar este Servicio y la que genere como resultado de su trabajo.
17. Acreditar ante la API por escrito a su personal, para que tengan acceso a las instalaciones de la misma y a los archivos correspondientes, a fin de obtener con fluidez la información y documental que se requiera para la prestación del servicio.
18. Designar a un Director del Servicio, el cual tendrá la responsabilidad de mantener una estrecha comunicación con la “API”, para cumplir los alcances de las actividades de este anexo técnico, así como de su equipo y personal para lograr los objetivos deseados.
19. Que su personal en general durante su estancia dentro de las oficinas de la API, cumpla rigurosamente los Reglamentos y Normas de Seguridad, Protección y Comportamiento que se tengan establecidas en dichas instalaciones.
    1. **LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar sus actividades de recopilación de información en las oficinas administrativas de la API.

* 1. **EQUIPAMIENTO REQUERIDOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁN DE SU PROPIEDAD.**

| **Descripción** | **Cantidad** |
| --- | --- |
| Computadoras procesador Intel i5, memoria RAM 4 GB mínimo. | 5 |
| Impresora a color de al menos 30 páginas por minuto. | 2 |
| Escáner con velocidad de 25ppm dúplex;  capacidad deflector de papel para 50 hojas; compatibilidad: PC y Mac. | 2 |

* 1. **PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Personal clave mínimo a utilizarse objeto de evaluación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PUESTO** | **CANTIDAD** | **EXPERIENCIA** | **CONOCIMIENTOS** | **APTITUDES** |
| Director del servicio | 1 | Entre cinco y diez años de experiencia o más años en la coordinación de proyectos y servicios relacionados con las vías terrestres o gestión documental o libros blancos, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas.  Cursos de evaluación de programas o estudios.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Gerente de procesos | 1 | Entre dos y cinco años de experiencia o más años en la supervisión de proyectos y servicios relacionados con las vías terrestres o gestión documental o libros blancos, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Líder de TI | 1 | Entre dos y cinco años de experiencia o más años en desarrollo de software para gestión documental o administrativa, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos en tecnología de la información.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Gerente de normativo | 1 | Entre dos y cinco años de experiencia o más años en la supervisión de proyectos y servicios relacionados con las vías terrestres o gestión documental o libros blancos, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Profesionales contrataciones 1 | 2 | Entre uno y dos años de experiencia en tareas de seguimiento o integración de información o análisis o evaluación en servicios de apoyo técnico de programas o proyectos gubernamentales o supervisión de servicios u obras acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Profesionales contrataciones 2 | 2 | Entre uno y dos años de experiencia en tareas de apoyo de contratos de servicios, acreditable a través de su curriculum vitae | Pasante de licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |

* 1. **DURACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tendrá una duración máxima de 60 días naturales.

1. **RESUMEN DE ENTREGABLES**

A continuación, se describen los entregables considerados por la prestación de los servicios:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PUNTO** | |  |  | | --- | --- | |  | **CONCEPTO** | | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 3.1 | Planeación y evaluación preliminar de los programas. | **Informe por libro blanco.**  El cual deberá incluir:  a. Carta confidencialidad.  b. Minuta de la reunión de inicio del servicio con compromisos de entrega de información.  c. Plan de trabajo detallado  d. Listas de verificación de expedientes de contrataciones aprobada. | 1 |
| 3.2 | Recepción y revisión de la información que formará parte de los libros blancos | **Informe mensual por libro blanco.**  Descripción de la ejecución de los trabajos, en que se manifieste los expedientes procesados y su estatus, adjuntando el registro de avance y las listas de avance. | 2 |
| 3.3 | Integración del anexo de soporte documental. | **Informe mensual por libro blanco.**  Descripción actividades realizadas, en que se adjunte el avance en la conformación del Anexo de Soporte Documental del Libro Blanco | 2 |
| 3.4 | Presentación de resultados por tema para revisión. | **Libro blanco.**  Borrador previo a la versión definitiva | 1 |
| 3.5 | Entrega del documento final. | **Libro blanco.**  Versión definitiva impresa y digital | 2 |

**2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El periodo de vigencia del CONTRATO será del día **01 de agosto de 2018 y hasta el 29 de septiembre de 2018**, pudiendo terminar antes si los servicios se concluyen a satisfacción de la entidad.

**2.5 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

Los SERVICIOS relacionados con la contratación se realizarán en las instalaciones administrativas de la API Dos Bocas o en las instalaciones del licitante ganador.

**2.6 CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

La contratación de los SERVICIOS, objeto de esta INVITACIÓN A TRES PERSONAS deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta I3P y sus anexos, a satisfacción de la API DOS BOCAS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR DE SERVICIOS cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

1. Los SERVICIOS se entreguen en la fecha indicada en el **ANEXO 1** de esta I3P.
2. El PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta I3P.
3. Cumplir con la normatividad aplicable.
4. Desarrollar las funciones que se mencionan en el **ANEXO 1** de esta I3P.
5. La API DOS BOCAS podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los SERVICIOS, obligándose el PRESTADOR DE SERVICIOS a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
6. La recepción de los SERVICIOS prestados ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente I3P.
7. La API DOS BOCAS recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente I3P y en la propuesta presentada por el PRESTADOR DE SERVICIOS en la presente INVITACIÓN A TRES PERSONAS, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los tres días siguientes de la terminación.

En todo caso de recepción, parcial o total, la API DOS BOCAS tendrá reservado el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API DOS BOCAS, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los SERVICIOS objetos de la presente INVITACIÓN A TRES PERSONAS, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API DOS BOCAS de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PRESTADOR DE SERVICIOS será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los SERVICIOS. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del suministro de los mismos, cause a la API DOS BOCAS y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR DE SERVICIOS descritas en la presente I3P, hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a satisfacción de la API DOS BOCAS.

**2.7 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN.**

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta I3P, ya que si omiten alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, la API DOS BOCAS rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al LICITANTE, conforme al **ANEXO 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta I3P y sus anexos.

Con relación al artículo 31 y 32 del Reglamento de la LEY, se exige al LICITANTE el cumplimiento de la Ley de Puertos y demás normatividad correlacionadas, así como de Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales es, o en su caso, las normas de referencia, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El SERVICIO de esta INVITACIÓN A TRES PERSONAS será adjudicado a un sólo PRESTADOR DE SERVICIOS.

**2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

La cotización que presenten los LICITANTES dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la LEY.

**2.10 CONDICIONES DE PRECIO.**

1. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del CONTRATO.
2. Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precios de acuerdo con el formato de precios adjunto a esta I3P como [**ANEXO 3.**](#ANEXO_7)

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no entregados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la SFP, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la LEY.

**2.11 CONDICIONES DE PAGO.**

Las políticas de pago que aplicará la API DOS BOCAS, para la facturación que se derive después de la entrega de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

1. De acuerdo a los días establecidos por la CONVOCANTE, el LICITANTE ganador entregará a la API DOS BOCAS la factura correspondiente a los SERVICIOS realizados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.
2. En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la API DOS BOCAS rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al LICITANTE ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 20 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

El Licitante deberá presentar en compañía de la factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, clave, banco, plaza y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

El pago se hará previa acta entrega recepción de los servicios a satisfacción de la API DOS BOCAS.

**2.12 ANTICIPO.**

No se otorgará anticipo.

**2.13 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los LICITANTES deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el IVA; asimismo la API DOS BOCAS efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

**2.14.- MONTO DEL CONTRATO.**

El CONTRATO (ANEXO 19) que resulte de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS será en los términos establecidos en esta I3P, el monto se derivará de la proposición más solvente.

El monto del contrato podrá ampliarse hasta en un 20% adicional al mismo, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY, siempre y cuando la entidad disponga con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y el precio unitario de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente.

**2.15 CADENAS PRODUCTIVAS.**

En virtud de que la API DOS BOCAS, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el LICITANTE ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del LICITANTE ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18** denominado Formato de Cadenas Productivas, deberá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

**2.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y,

1. Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API DOS BOCAS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API DOS BOCAS certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API DOS BOCAS solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

En función de lo anterior los LICITANTES deberán entregar Declaración, bajo protesta de decir verdad **ANEXO 17**, que se compromete, en caso de resultar ganador, a presentar las garantías de cumplimiento solicitadas

Independientemente de las garantías que se expidan, el PRESTADOR DE SERVICIOS quedará obligado ante la API DOS BOCAS de responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

**2.17 APLICACIÓN DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.
2. Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS.
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API DOS BOCAS.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la API DOS BOCAS, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

**2.18 PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API DOS BOCAS aplicará penas convencionales al PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la entrega de los SERVICIOS.

1. EN CASO DE RETRASO EN EL INICIO DE LOS SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de dicho CONTRATO.
2. En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS incurra en DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 5% (cinco por ciento) del monto de los SERVICIOS no entregados, por cada día de atraso, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto de dicho CONTRATO.

En caso que el PRESTADOR DE SERVICIOS incurra en cualquiera de los dos puntos antes mencionados, la API DOS BOCAS descontará la pena convencional correspondiente de la facturación que presente para su cobro.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**APARTADO III.**

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL.**

**3.1 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

De acuerdo a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, los plazos para la presentación de las proposiciones se fijan atendiendo los servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregue la última invitación.

**3.2 DESIGNACIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

El C. Miguel Ángel Servín Hernández, Director General de la Entidad, designó para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas y todo lo relativo; al C. Horacio Schroeder Bejarano, Gerente de Administración y Finanzas y al C. Carlos Mario Hernández Madrigal, Subgerente de Administración.

Así mismo, a los actos del procedimiento, deberán ser asistidos por un representante del área técnica o usuaria de los SERVICIOS, objeto de la presente contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la I3P.

**3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES. (NO APLICA)**

**3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

1. **El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2018 a las 10:00 horas**, en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta I3P y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse en la lectura del contenido de esta I3P, este evento es optativa para los licitantes.
2. El licitante deberá presentar un escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
3. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la I3P, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado**, y en su caso del representante.
4. A más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora que se vaya a realizar la junta de aclaraciones los LICITANTES deberán presentar el escrito citado en el párrafo anterior y podrán hacer llegar las solicitudes de aclaración a través de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, por vía escrita, por correo electrónico o directamente en forma personal, a las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de esta I3P; **Será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas por parte del área convocante.**
5. El período durante el cual los LICITANTES podrán hacer llegar sus preguntas a la API DOS BOCAS será preferentemente **a partir del 13 de julio y hasta el día 17 de julio de 2018 a más tardar las 10:00 horas**, con la finalidad de que a la fecha de inicio de dicha junta de aclaraciones, la API DOS BOCAS cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto y evitará desarrollar un nuevo acto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo de este punto.
6. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la API DOS BOCAS por resultar extemporáneas, y se integrará al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la API DOS BOCAS las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la API DOS BOCAS tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
7. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la I3P, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la API DOS BOCAS.
8. La API DOS BOCAS en la junta de aclaraciones presencial dará contestación a las solicitudes de aclaración a los licitantes presentes. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan por medios electrónicos; la API DOS BOCAS tomará las previsiones necesarias para que los licitantes que participen de manera presencial o electrónica reciban, en la medida de lo posible, las respuestas de manera simultánea.
9. En dicho evento, representantes de la API DOS BOCAS darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando de que en caso de que la API DOS BOCAS, no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.
10. La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. **Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.**
11. Si derivado de la junta de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la I3P se publicará en CompraNet; en este caso, el diferimiento considerará la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
12. Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los LICITANTES que hayan asistido a la junta, así como por los representantes de la API DOS BOCAS, asistentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de la I3P. Al concluir el acto, copia de dicha acta se entregará a los LICITANTES asistentes y al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad, durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

1. **Este acto se llevará a cabo el** **24 de julio de 2018 y dará inicio a las 10:00 horas** en la sala de licitaciones de las oficinas de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta I3P. No se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los LICITANTES llegar al lugar de la reunión al menos con 30 minutos de anticipación al inicio de la misma.
2. Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en calidad de observador, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará cabo conforme a lo siguiente:

1. El sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la I3P.
2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público.
3. que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.
4. Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.
5. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
6. Se procederá a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Una vez recibidas las proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet y presenciales en sobre cerrado, se procederá a sus aperturas, siempre y cuando se presenten tres proposiciones, entre las proposiciones recibidas en forma electrónica y forma presencial, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
7. En la apertura del Sobre cerrado, la API DOS BOCAS únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
8. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
9. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
10. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado. Las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.
11. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la CONVOCANTE en la I3P, las que para estos efectos constarán documentalmente,
12. Los representantes de los LICITANTES que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. No será motivo de descalificación que un LICITANTE se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas.
13. El acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, al concluir el acto, se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la Entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se aclara que respecto a las propuestas desechadas durante la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, podrán ser devueltas a los LICITANTES que los soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

**3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los SERVICIOS serán los siguientes:

La evaluación de las proposiciones se realizará considerando exclusivamente el criterio de Puntos y Porcentajes incluyendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente I3P y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma, así como en los términos de referencia descritos en el **ANEXO 1** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente I3P y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente I3P podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LEY, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones a través del criterio puntos y porcentajes.

I. La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la **propuesta técnica** para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TABLA DE PUNTAJE PARA EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA** | | | | | | | | |
| **PROPUESTA** | **Rubro** | **Subrubro** | **Aspectos del subrubro** | **Requerimiento de la Convocante** | **Acreditación de Cumplimiento** | **Puntos por aspecto-Subrubro** | **Puntos por Subrubro** | **Puntos por Rubro** |
|  | **i)** | **Capacidad del licitante** | | | |  |  | **18** |
|  |  | **a)** | **Capacidad de los recursos humanos** | | |  | **9** |  |
| **TÉCNICA** |  |  | **(1)** | **Experiencia del licitante**  El licitante deberá comprobar que cuenta con experiencia operando como prestador de los servicios que se licitan.  Documentos a presentar:  a) Currículum vitae de la empresa licitante en la que se indique los años operando en el mercado, así como la relación de sus principales clientes en los últimos **3 años.**  Tener o presentar documentación que acredite que el licitante tiene menos de 1 año de experiencia, sino presente no acreditará ningún punto en este subrubro. | Presenta documentación que acredite que el licitante tiene **3 años** o más de experiencia. | 3 | **3** |  |
| Presenta documentación que acredite que el licitante tiene más de **2 años** de experiencia. | 2 |
| Presenta documentación que acredite que el licitante tiene más de **1 año** de experiencia. | 1 |
|  |  | **(2)** | **Competencia**  El licitante deberá comprobar que cuenta con competencia, estructura, y capacidades tecnológicas para la prestación del servicio que se licita.  Tener o presentar evidencia de los SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO señalada en el **ANEXO 1** y el Cumplimiento del total de requisitos establecidos en el **ANEXO 1:** “Descripción detallada de los SERVICIOS” de la presente convocatoria. | Presenta evidencia | 6 | **6** |  |
| No presenta evidencia | 0 |
|  | **b)** | **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento** | | | | **9** |  |
|  |  | **(3)** | Presentar la Declaración fiscal anual 2017 y la última declaración fiscal provisional de 2018, del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | Presenta la documentación | 7 | 7 |  |
| No presenta la documentación | 0 |
|  | **c)** | **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad** | | |  | **1** |  |
|  |  | **(4)** | El licitante deberá acreditar que cuenta con al menos 5% de su plantilla de personal discapacitado, con una antigüedad mínima de 6 meses.  Documentos a presentar:  a) Escrito original en el que indique el número total de trabajadores en la plantilla de personal que presenta registrada ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y número de personas con discapacidad registradas en la plantilla del personal, edificando el nombre, numero de empleado y puesto del personal discapacitado.  b) Copia completa y legible del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada empleado registrado como discapacitado, así como el respectivo SUA.  c) Copia completa y legible de la certificación de discapacidad de cada una de las personas, en los términos señalados en la Ley General de Personas con Discapacidad.  d) Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal o una persona facultada para ello en la que manifieste que al menos 5% de su plantilla de personal cuenta con alguna discapacidad. | **Sí cuenta** con por lo menos el 5% del personal y acredita la documentación | 1 | 1 |  |
| **No cuenta** con por lo menos el 5% del personal y no acredita la documentación | 0 |
|  | **d)** | **e) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.** | | |  | **1** |  |
|  |  | **(5)** | El licitante deberá de acreditar la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género.  Documentos a presentar:  a) Certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto encontrados en la página de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con las que se compruebe que el licitante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género tales como sin limitarse a:  - Integración de la plantilla de personal con al menos el 40% de un mismo sexo.  - Existencia de un 40% de mujeres en los puestos directivos. | **Sí cuenta** con la documentación y acredita la certificación | 1 | 1 |  |
|  |  | **No cuenta** con la documentación y no acredita la certificación | 0 |
| **ii** | **Experiencia y especialidad del licitante** | | | |  |  | **18** |
|  | a) | **Experiencia**: | | |  | 18 |  |
|  |  | **(6)** | Mayor tiempo suministrando SERVICIOS similares a los requeridos en el procedimiento de contratación: Contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha suministrado SERVICIOS en los términos señalados en esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  A partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. | El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  3 Contratos. | 9 | 9 |  |
| El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  2 Contratos. | 5 |
| El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  1 Contrato. | 3 |
|  | **b)** | **Especialidad:** | | |  | **9** |  |
|  |  | **(7)** | **Especialidad.** Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.  Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los SERVICIOS de la misma naturaleza entregados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento | El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  3 Contratos con la documentación solicitada en este punto. | 9 | 9 |  |
| El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  2 Contratos con la documentación solicitada en este punto. | 5 |
| El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  1 Contrato con la documentación solicitada en este punto. | 3 |
| **iii** | **Propuesta de trabajo** | | | |  |  | **12** |
|  | a) | **(8)** | **Metodología para la prestación del servicio**  El LICITANTE deberá presentar la metodología, políticas y procedimientos a emplear en este servicio.  Documentos a presentar:  El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente una metodología que se apegue a los términos de referencia, ANEXO 1, para llevar el servicio acorde a su plan de trabajo y esquema organizacional. En caso de que no presente las condiciones adecuadas y de acuerdo a los criterios de la Secretaría de la Función Pública se podrá asignar entre 1 y 4 puntos. | **Presentó metodología** apegada a los términos de referencia del ANEXO TÉCNICO  1 a 4 puntos | 4 | **12** | 12 |
| No presento metodología 0 puntos | 0 |
|  | b) | **(9)** | **Plan de trabajo propuesto por el licitante**  El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un plan de trabajo que se apegue a los Términos de referencia ANEXO 1, para llevar a cabo el servicio acorde a su metodología y esquema organizacional.  En caso de que no presente las condiciones adecuadas de su plan de trabajo y de acuerdo a los criterios de la Secretaría de la Función Pública se podrá asignar entre 1 y 6 puntos. | **Presento plan de trabajo** apegado a los términos de referencia del ANEXO 1 | 6 |
| **No presento plan de trabajo**   0 puntos | 0 |
|  | c) | **(10)** | **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.**  Documentos a presentar  a) El puntaje de este subrubro, se otorgará al licitante que presente un esquema estructural que se apegue a los términos de referencia ANEXO 1, para llevar el servicio acorde a su metodología y plan de trabajo. | **Presento esquema estructural de la organización** de los recursos humanos. 2 puntos | 2 |
| **No presento esquema estructural de la organización** de los recursos humanos. 0 puntos | 0 |
| **iv** |  |  | **Cumplimiento de contratos** | |  |  | **12** |
|  | a) | **(11)** | Cumplimiento de contratos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, Entidad o cualquier otra persona en el plazo.  Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los SERVICIOS de la misma naturaleza entregados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento | El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  3 Contratos con la documentación solicitada en este punto. | 12 | 12 |  |
| El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  2 Contratos con la documentación solicitada en este punto. | 6 |
| El licitante que entregue contratos igual o mayores a 3 años en los SERVICIOS de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación.  1 Contrato con la documentación solicitada en este punto. | 3 |

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La evaluación de la propuesta económica, se realizará de la siguiente manera:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tiene un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, será la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

III. Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para la API DOS BOCAS, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

**3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Este acto se llevará a cabo **el día 27 de julio de 2018 a las 17:00 horas,** en la Sala de Licitaciones de la API DOS BOCAS, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta I3P; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo originalmente para el fallo.

A dicho acto de fallo, podrán asistir libremente los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Dicha acta, al mismo tiempo se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad durante un período de 5 días naturales, y similarmente se podrá consultar en la dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier persona podrá asistir al acto de fallo en calidad de observador, registrando previamente su participación.

En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, la API DOS BOCAS proporcionará por escrito a los LICITANTES la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los INVITADOS en los términos del artículo 65 de la LEY.

**3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La API DOS BOCAS entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 3.9.1 que lo faculte para ello.

La firma del CONTRATO se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la API DOS BOCAS, ubicada en la planta baja en las oficinas de la API DOS BOCAS, para proceder a la firma del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ART. 32D) y la opinión positiva de cumplimento del IMSS.

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PRESTADOR DE SERVICIOS y de la autorización expresa y por escrito de la API DOS BOCAS.

El PRESTADOR DE SERVICIOS que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API DOS BOCAS podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.

La API DOS BOCAS se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

**3.9 FORMA EN QUE EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO, el LICITANTE, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

El escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el PRESTADOR DE SERVICIOS, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite

**3.9.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO:

3.9.1.a) Para personas morales:

a) Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.

b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.

c) Identificación oficial con fotografía y firma, del representante.

d) Cédula de identificación fiscal del PRESTADOR DE SERVICIOS.

3.9.1.b) Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.

b) Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

3.9.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):

a) Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP.

b) Copia del Acuse de Recepción del Servicio de Administración Tributaria en atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017, con base en el formato del ANEXO 6 de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. El no presentar este documento será causal de rescisión de contrato.

c) Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. El no presentar este documento será causal de rescisión de contrato.

d) Registro para integrar el listado de PRESTADOR DE SERVICIOSES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este formato se presenta como ANEXO 16 de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

NOTA IMPORTANTE: Si el PRESTADOR DE SERVICIOS ya presentó con anterioridad a la API DOS BOCAS los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) y d), porque ya esté inscrito en el padrón de PRESTADOR DE SERVICIOS de esta Entidad, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado.

**3.10 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, no resulta aplicable a este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta la presentación de propuestas conjuntas.

**3.11 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**3.12 REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASI COMO RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN DICHO ACTO.**

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la LEY.

El acto de Registro de los LICITANTES se llevará a cabo el día 24 de julio de 2018, de 9:00 a 09:55 horasen el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta I3P.

Los documentos que el LICITANTE presente en este acto se describen a continuación:

1. Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello, **ANEXO 11**.

En caso de no presentar esta documentación, el representante entregará las proposiciones y únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción VIII inciso f) del Reglamento de la LEY, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 9** de esta I3P, debidamente llenado con los datos requeridos. Dicho formato le servirá a cada LICITANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cabe señalar que la API DOS BOCAS firmará de recibido dicho formato (y lo entregará como acuse de recibido al LICITANTE) una vez que se concluya cada una de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, esto es, después de constatar físicamente que en efecto el LICITANTE incluyó en cada uno de los sobres (proposición técnica y económica) la documentación que en éste relaciona.

La falta del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LEY, la información anterior podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro del sobre que contenga la propuesta técnica, sin embargo, se le solicita que preferentemente decidan presentarla por separado en este acto, con el fin de agilizar la realización de la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**3.13 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE.**

En términos de la fracción II del artículo 35 de la LEY, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo menos un LICITANTE, si asistiera alguno, y el servidor público de la API DOS BOCAS facultado para presidir el acto o el servidor público qué este designe, rubricarán los siguientes documentos:

**ANEXO 1.** Descripción detallada de los SERVICIOS.

**ANEXO 2.** Carta proposición.

**ANEXO 3.** Relación de precios unitarios.

**ANEXO 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley.

**ANEXO 8.** Declaración de integridad.

**ANEXO 12-A.** Formato fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**. PERSONAS FÍSICAS.**

**ANEXO 12-B.** Formato fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **PERSONAS MORALES.**

**3.14 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato “Lista de verificación para revisar proposiciones”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Requisitos Legales.** | | |
| **Referencia** | **Documento** | **Observaciones** |
| 3.14.1 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.2 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.3 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.4 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.6 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la APIDBO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.7 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.8 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá contener la capacidad del licitante. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.9 | CARTA poder simple. **ANEXO 11** | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.10 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Ver Texto en **ANEXO 12** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.11 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 13** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.12 | Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 14** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS). | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.13 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la Entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 15** | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.14 | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PRESTADOR DE SERVICIOS para integrar el listado de PRESTADOR DE SERVICIOS evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 16** | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.15 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 17** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.16 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.17 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **NO APLICA** | NO APLICA |
| 3.14.18 | Modelo de contrato. **ANEXO 19.** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.19 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.20 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.21 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.22 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.23 | Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>., o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.24 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.25 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.26 | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS. **ANEXO 21** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.27 | Escrito de clasificación de empresa.- **ANEXO 20** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |
| 3.14.28 | Documentos que acrediten el cumplimiento de contratos presentados por el licitante. | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta. Pero afectará su puntuación en la evaluación de la proposición |
| 3.14.29 | Documentos que acrediten la experiencia y especialidad del licitante | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta. Pero afectará su puntuación en la evaluación de la proposición |
| 3.14.30 | Escrito libre en donde manifieste el licitante de participación de MIPYMES que produzcan SERVICIOS con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación de los servicios de esta licitación. | NO APLICA. |
| **Requisitos Financieros.** | | |
| 3.14.31 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2017, (copia simple legible), y | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.32 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2018. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| **Requisitos Económicos.** | | |
| 3.14.33 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |
| 3.14.34 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |

**NOTA IMPORTANTE QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES:**

De acuerdo al Artículo 50.- del Reglamento de la Ley, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar **FOLIADOS** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

**3.15 INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación, es el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA API DOS BOCAS, o directamente en la SFP en la ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

**3.16 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la I3P que afecte la solvencia de la propuesta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la I3P serán desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la API DOS BOCAS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la I3P y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.

b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.

d) Si las proposiciones no se presentan en sobre cerrado.

e) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.

f) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la I3P, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 antepenúltimo de la LEY.

g) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente I3P, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.

h) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta I3P.

i) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.

j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO.

k) Que alguna de las propuestas presentadas en las partidas cotizadas no resulte solvente.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan.

Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la API DOS BOCAS, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la I3P de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

**3.17 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA I3P.**

La API DOS BOCAS podrá suspender la I3P, cuando se presuma que existe arreglo entre LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta I3P o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los LICITANTES, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los LICITANTES, se reanudará la I3P. Solamente podrán participar los LICITANTES que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control.

**3.18 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.**

Se podrá cancelar la I3P en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para suministrar los SERVICIOS, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.

c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios de los SERVICIOS, y de otras irregularidades.

d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.

Cuando se suspenda definitivamente la I3P, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

**3.19 DECLARAR DESIERTA LA I3P.**

Se podrá declarar desierto la I3P cuando:

1. Ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos de la I3P y sus ANEXOS.
2. Ninguno de los LICITANTES presente propuestas solventes.
3. Ninguna de las ofertas presentadas presente precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
4. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la API DOS BOCAS emitirá una segunda I3P, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LEY.

**3.20 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La API DOS BOCAS, en los términos del artículo 54 de la LEY, podrá rescindir administrativamente el CONTRATO por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS NO entregue los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando el PRESTADOR DE SERVICIOS subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
3. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
4. Que no otorgue a la API DOS BOCAS las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la entrega de los SERVICIOS;
5. Que el PRESTADOR DE SERVICIOS sea declarado en concurso mercantil.
6. Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DOS BOCAS.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el PRESTADOR DE SERVICIOS le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR DE SERVICIOS. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al PRESTADOR DE SERVICIOS dentro de dicho plazo; y
3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la API DOS BOCAS, por concepto de la entrega de los SERVICIOS hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DOS BOCAS. En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API DOS BOCAS de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API DOS BOCAS establecerá con el PRESTADOR DE SERVICIOS otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En caso de rescisión del contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir además de lo especificado en el apartado “**Condiciones técnicas para la transición a un nuevo PRESTADOR DE SERVICIOS posterior al término de los contratos**“ a mantener la totalidad de la infraestructura (recursos humanos, de software y hardware) incluida para la prestación del servicio hasta que la API DOS BOCAS emita el dictamen en el que determine dar por rescindido o no el contrato respectivo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3.21 DE LAS CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la presente I3P se resolverán con apego a lo previsto en la LEY, su REGLAMENTO y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**3.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LEY, el CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DOS BOCAS, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la I3P originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En estos supuestos la API DOS BOCAS reembolsará al PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**3.23 ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS debe hacer entrega de los SERVICIOS convenidos en el CONTRATO dentro de los plazos y formas fijados en el mismo.

En caso contrario, el PRESTADOR DE SERVICIOS se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso, de acuerdo al punto 2.18 de esta I3P.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del PRESTADOR DE SERVICIOS, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la API DOS BOCAS, ésta podrá modificar el CONTRATO a efecto de diferir la fecha para la entrega de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el PRESTADOR DE SERVICIOS no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DEDUCTIVAS. De conformidad con el Artículo 53 Bis de la LAASSP, la API DOS BOCAS le considerará al PRESTADOR DE SERVICIOS, deducciones al pago de SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PRESTADOR DE SERVICIOS respecto a las partidas o conceptos que integren el contrato que sea formalizado derivado de la presente I3P. En estos casos, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de del citado artículo de la LAASSP será del 10% del monto total del contrato.

**3.24 SANCIONES.**

El PRESTADOR DE SERVICIOS será inhabilitado temporalmente, por conducto de la SFP, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Se notificará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
2. Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS.

**3.25 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la I3P el **ANEXO 13**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

**3.26 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Los licitantes deberán entregar debidamente llenado con los datos requeridos el **ANEXO 14**, mediante el cual darán a conocer a la API DOS BOCAS los documentos que le entregarán en la I3P con información confidencial, reservada o comercial reservada, en los términos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**3.27 ENCUESTA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Los licitantes proporcionarán al finalizar la I3P, el **ANEXO 15**, **Formato APIDBODBO-GAF-F-19** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Licitación, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo, es importante para la API DOS BOCAS su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

**3.28 CUESTIONARIO A PRESTADOR DE SERVICIOSES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PRESTADOR DE SERVICIOS EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL.**

Con la finalidad de que la API DOS BOCAS pueda incorporar al PRESTADOR DE SERVICIOS, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de PRESTADOR DE SERVICIOS evaluados de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, de acuerdo a sus procedimientos internos **APIDBO-DBO-GAF-P-50 “ADQUISICIONES”,** y **APIDBO-DBO-GAF-P-56** “**EVALUACIÓN Y RE-EVALUACION DE PROVEEDORES”** el PRESTADOR DE SERVICIOS entregará debidamente requisitado el **ANEXO 16**, previo a la firma del contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta I3P, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su REGLAMENTO, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente

ELABORACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL

|  |  |
| --- | --- |
| Gerente de Administración y Finanzas  Horacio Schroeder Bejarano | Subgerente de Administración.  Carlos Mario Hernández Madrigal |
|  |  |
| Aspectos Jurídicos  Antonio Gaytán Ornelas |  |

Por último, agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta I3P.

**APARTADO IV**

**ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

|

**4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONOMICA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción detallada de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 2** | FORMATO Carta Proposición. |
| **ANEXO 3** | FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 4** | FORMATO para declarar que conoce la I3P. |
| **ANEXO 5** | FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE. |
| **ANEXO 6** | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. |
| **ANEXO 7** | FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **ANEXO 8** | FORMATO para manifestar la declaración de integridad. |
| **ANEXO 9** | FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones. |
| **ANEXO 10** | FORMATO para la elaboración del Currículum. |
| **ANEXO 11** | CARTA poder simple. |
| **ANEXO 12-A**  **ANEXO 12-B** | FORMATO para presentar el escrito referente a la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| **ANEXO 13** | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. |
| **ANEXO 14** | Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada. |
| **ANEXO 15** | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN.  **NOTA:** Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería. |
| **ANEXO 16** | FORMATO API DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PRESTADOR DE SERVICIOS para integrar el listado de PRESTADOR DE SERVICIOSES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental.  NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. |
| **ANEXO 17** | Escrito bajo protesta de decir verdad que presentará las garantías solicitadas. |
| **ANEXO 18** | Formato de Cadenas Productivas. |
| **ANEXO 19** | Modelo de Contrato/Pedido de la Contratación de los SERVICIOS. |
| **ANEXO 20** | Escrito de clasificación de empresa. |
| **ANEXO 21** | Carta de estar al corriente con las obligaciones del IMSS. |

**ANEXO 1**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019**

1. **ANTECEDENTES.**

El Sistema Portuario Nacional por conducto de sus 16 Administraciones Portuarias Integrales (APIs) anualmente de conformidad con la normatividad vigente gestiona el asegurar de manera adecuada y satisfactoria sus bienes patrimoniales, así como su infraestructura ante los riesgos a que están expuestos los bienes y valores de su propiedad o bajo su responsabilidad legal, así como aquellos que sean inherentes a su operación y funcionamiento, mediante un Programa integral de Aseguramiento para cubrir los riesgos contra el efecto económico adverso, que provoca un acontecimiento súbito, accidental, imprevisto, violento, fortuito y catastrófico que se pudiera presentar en las instalaciones y en los bienes, es por ello que se realiza la contratación de los servicios de su Programa de Aseguramiento Integral de sus Bienes Muebles e Inmuebles y Obras Portuarias que se tienen concesionarias a través de las 16 APIs.

En este sentido, las APIs para obtener las mejores condiciones técnicas y económicas en la contratación de los servicios de aseguramiento integral, desarrolla procedimientos de contratación consolidada, correspondiendo coordinar dichos los procesos por los períodos **2012-2013, 2015-2016 y 2018-2019 a la Administración Portuaria de Dos Bocas, S.A. de C.V.**

Al respecto, por la relevancia de la erogación en contratación de primas, gestión de riesgos y administración de siniestralidad, dentro del contexto del proceso de rendición de cuentas y transparencia por el cambio de la administración pública federal, se determinó la formulación de un libro blanco que ponga de manifiesto las acciones realizadas y resultados obtenidos con la contratación consolidada del aseguramiento de bienes patrimoniales.

Bajo dicho contexto y en virtud de que no se cuenta con el personal especializado para la realización de los trabajos, con fundamento en los artículos 19, 26 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 32 a 38 del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, se ha determinado la contratación del servicio de asesoría técnica para la formulación del libro blanco sobre: **SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019**

1. **OBJETO DEL SERVICIO:**

Realizar la asesoría técnica para la formulación del libro blanco sobre la: **CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019, contrataciones realizadas bajo la coordinación de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. DE C.V. (API),** con el propósito de disponer de un documento público gubernamental en el que se hagan constar las acciones y resultados obtenidos como medida de transparencia y rendición de cuentas.

Los trabajos se van a realizaran de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

Asimismo, los trabajos deberán considerar lo establecido en los Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, DOF: 02/05/1994, incluyendo sus modificaciones.

* 1. **Objetivos específicos.**
* Revisar e integrar la documentación circunscrita, en materia de planeación, programación, presupuestación, autorizaciones, contratación, ejecución, control y evaluación, en cuanto al cumplimiento de la normatividad aplicable, a la congruencia y consistencia de las acciones, decisiones y resultados alcanzados, así como con relación a la aplicación y control de los recursos públicos.
* Verificar que la documentación que da sustento a los asuntos sobre los cuales se elaborará el Libro Blanco sea pertinente, congruente, consistente, clara, suficiente, oportuna y veraz.
* Diseñar el guion de contenido preliminar y definitivo del Libro Blanco que permitan documentar los asuntos y procedimientos de manera lógica y cronológica, a fin de que el Libro sea claro y preciso.
* Generar el Libro Blanco a efecto de documentar y facilitar la transparencia y la rendición de cuentas y el acta de entrega recepción

1. **ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO.**

Asimismo, para la elaboración del libro blanco de los servicios de aseguramiento integral de bienes patrimoniales, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar las siguientes actividades:

* 1. **Planeación y evaluación preliminar del servicio.**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará una reunión de inicio de trabajo con la participación de la Gerencia de Administración y Finanzas de la “API” para establecer el objetivo, alcance y responsabilidades para la ejecución de los trabajos, principalmente el suministro oportuno de documentación necesaria para la elaboración de los entregables.

Por otra parte, se realizará una recopilación preliminar de información para identificar la estructura orgánica y el control interno de la “API” sobre la gestión del aseguramiento integral de bienes patrimoniales, el marco jurídico aplicable, desempeño de los contratos y la posible problemática; información que servirá de soporte para la planeación detallada de actividades.

En esta etapa, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar entrevistas a los responsables técnicos y administrativos del servicio con el fin definir los documentos para determinar el origen del servicio, estrategia de instrumentación, acciones realizadas, problemática relevante, entre otros aspectos. Además, deberá determinar el universo de contrataciones vinculadas a contrato de servicio formalizado desde las fases de su planeación hasta su cierre.

Cabe indicar que como posibles fuentes de información documental las siguientes:

* Programa de aseguramiento integral por año;
* Estudios de análisis de riesgos;
* Autorizaciones del Comité de Adquisiciones en materia de seguros;
* Documentos presupuestarios por cada ejercicio presupuestario involucrado, que permitan definir el presupuesto, original, modificado, ejercido, informes de evaluación, control del ejercicio presupuestario;
* Documentos sobre la Cuenta de la Hacienda Pública de los programas;
* Controles e informes sobre el desarrollo de procedimientos de contratación y seguimiento de ejecución de contratos de asegura;
* Expediente de atención a observaciones de auditoría, de los distintos órganos fiscalizadores;
* Expedientes de siniestralidad;
* Informes de seguimiento y control del contrato; y
* Expedientes de contrataciones del aseguramiento integral, así como del Asesor Externo de Seguros, entre otros.

Con el fin de facilitar el proceso de organización y clasificación digital de los expedientes principalmente de contrataciones, la API proporcionará al “PRESTADOR DEL SERVICIO” los archivos digitales que tenga disponibles de los documentos de los expedientes se estiman que un 50% se encuentran digitalizados.

Con el apoyo del Servidor Público responsable del servicio de la “API” se deberán establecer los compromisos de entrega de información y documentación por parte de las áreas involucradas, así como las acciones para que cumplan en tiempo y forma, dado las fechas compromiso de entrega.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá garantizar absoluta confidencialidad sobre la información y documentos que se proporcionen, por lo que previo al inicio de los trabajos deberá presentar carta confidencialidad que ampare a su empresa y sus empleados.

Una parte relevante será el esquema de organización y clasificación de la información que será verificada y procesada, principalmente la relativa a los expedientes de contrataciones, motivo por el cual deberá presentar para su aprobación la lista de verificación de expedientes por tipo de contratación, que será el instrumento para la organización digital del soporte documental de los libros blancos.

Esta actividad deberá concluirse en un plazo no mayor de 10 días hábiles y como entregables de esta actividad se tendrá lo siguiente:

1. Carta confidencialidad.
2. Minuta de la reunión de inicio del servicio con compromisos de entrega de información.
3. Plan de trabajo detallado.
4. Listas de verificación de expedientes de contrataciones aprobada.

Los entregables antes descritos deberán entregarse con un informe de actividades. Está actividad será objeto de 1 (uno) sólo informe.

* 1. **Recepción y revisión de la información que formará parte de los libros blancos.**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá establecer un control de la documentación recibida y devuelta tanto de expedientes físicos como digitales, de tal forma que se garantice la integridad de la misma, registrando quién entrega y recibe.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá revisar el estado físico en general de os documentos del expediente, mismos que en mayor parte son tamaños carta y oficio.

En los expedientes se pueden encontrar documentos con materiales de sujeción, tales como; grapas, clips, broches y otros elementos que deben de retirarse para su digitalización.

Con base en la información y documental físico y digital que sistemáticamente se le proporcione al “PRESTADOR DEL SERVICIO” para la realización de los trabajos, deberá revisar, analizar, clasificar y organizar cada expediente respecto a las listas de verificación en el caso de expedientes de contrataciones, de tal forma que se pueda determinar lo siguiente:

* Los documentos disponibles de los expedientes de contrataciones.
* Los documentos que ya se encuentran digitalizados.
* Los documentos sujetos a digitalización en virtud de que no existe archivo digital.
* Registro del expediente y avance en su procesamiento en la cédula de control de proceso.
* Listado de documentación faltante de expedientes de contrataciones con base en las listas de verificación.
* La calidad en cuanto a resolución y de la información contenida en los archivos digitales.

El listado de documentos faltantes por expediente de contratación, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se lo entregará al servidor público responsable del servicio, para que gestione la búsqueda y entrega de la documentación faltante o la situación que prevalece por la cual ese documento, no será integrado.

Las listas de verificación deberán realizarse por cada tipo de contrato, esto es, para el contrato del aseguramiento integral y la correspondiente al asesor externo de seguros.

Los entregables de esta actividad serán informes mensuales de ejecución de los trabajos, en que se manifieste los expedientes procesados y su estatus, adjuntando el registro de avance y las listas de avance. Esta actividad estará sujeta a 2 informes mensuales.

* 1. **Integración del anexo de soporte documental.**

Como resultado de la actividad anterior, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” estará en condiciones de definir los documentos que serán objeto de digitalización.

1. La digitalización se hará por hoja en formato PDF, a color para documentos a color, bitonal blanco y negro para el resto de la documentación, a una resolución única de 200 a 300 DPI o puntos por pulgada. No se deberán digitalizar planos solo documentos hasta tamaño doble carta;
2. La copia digital contendrá todas las imágenes referentes a las hojas del expediente, obteniendo como resultado el doble de imágenes que de hojas, ya que éstas se digitalizarán por ambos lados;
3. En los casos en los que las hojas se encuentren en un estado de descomposición, solo se podrán usar equipos escáner para libros o de cama plana, para garantizar la integridad de las hojas;
4. Se digitalizarán preferentemente documentos originales. En el caso de no disponer con algún documento original firmado, se podrá obtener información física ó electrónica que regularmente tiene disponible “LA API DOS BOCAS” en sus archivos

Los archivos digitales creados, así como los proporcionados debidamente clasificados deberán ser organizados digitalmente conforme a la estructura de las listas de verificación. El “PRESTADOR DEL SERVICIO”. En este sentido, es relevante que “PRESTADOR DEL SERVICIO” vaya construyendo con estas tareas el Anexo de Soporte Documental del libro blanco, que implica disponer de una relación de documentos y su contenido, con el nombre del archivo digital, para cada expediente analizado.

Por otra parte, conforme le vayan proporcionando la documental del listado de documentación faltante de cada expediente digital, deberá integrar a la base de datos del Anexo de Soporte Documental.

Como entregable de esta actividad, mensualmente se elaborará un informe de actividades realizadas, en que se adjunte el avance en la conformación del Anexo de Soporte Documental del Libro Blanco. Esta actividad estará sujeta a 2 informes mensuales.

* 1. **Presentación de resultados por tema para revisión.**

Esta actividad implica que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” describa, de manera cronológica, las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se hayan realizado, así como los resultados obtenidos por cada programa, y hacer referencia al soporte documental correspondiente.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” presentará al servidor público responsable del servicio a más tardar el 7 de septiembre de 2018, el proyecto de libro blanco para cada programa, con el desarrollo de todos los temas que conformarán la versión final descrita en el punto 3.5 de este instrumento. Esta versión será denominada Cero y será revisada, así como comentada por el servidor público responsable del servicio, para que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” haga los cambios pertinentes.

En caso de observaciones o correcciones el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizarlas previo a la entrega definitiva.

Como entregable de esta actividad “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar la versión 0 de cada libro blanco. Esta actividad implica un solo pago sustentado con la constancia de recepción del entregable por parte del servidor público responsable del servicio, adjuntando dos copias impresas y dos digitales de los entregables.

* 1. **Entrega del documento final.**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” a más tardar el 29 de septiembre de 2018, deberá integrar por cada programa objeto de libro blanco, definido en el punto 2. Objeto de este documento, la versión definitiva del libro blanco, la cual respecto a la versión 0, contendrá la actualización de las operaciones correspondientes al ejercicio 2018, las observaciones del servidor público responsable del servicio y el complemento de documentación faltante.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará la versión final de loa libros blancos el servidor público responsable del servicio, con dos originales impresos y dos digitales. Dicho servidor público tendrá 5 días naturales para su revisión y aprobación. En caso de correcciones el PRESTADOR DEL SERVICIO” contará con tres días hábiles para realizarlas.

La versión final de los libros blancos deberá estar integrada por los siguientes aparatados:

1. **Presentación.**

En este apartado se describirán el nombre y principales componentes del programa, proyecto o política pública de que se trate, el periodo de vigencia que se documenta, su ubicación geográfica; principales características técnicas; unidades administrativas participantes, así como nombre y firma del titular de la API DOS BOCAS.

1. **Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco.**

En este aparato se describe la normativa que regula a los libros blancos, así como su objetivo.

1. **Antecedentes.**

En este apartado se deberán señalar las causas o problemática general que motivó la conceptualización y ejecución del programa, proyecto o política pública de que se trate.

1. **Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública.**

Se listará el marco normativo que dio sustento legal a las acciones realizadas en la etapa de planeación, diseño y ejecución del programa, proyecto o política pública de que se trate.

1. **Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.**
2. **Síntesis ejecutiva del programa, proyecto o política pública de que se trate.**

En este apartado se deberá resaltar en una breve descripción cronológica, las principales acciones realizadas, desde la planeación, ejecución y seguimiento hasta la conclusión del programa, proyecto o política pública de que se trate.

1. **Acciones realizadas.**

El objetivo de este apartado es describir e integrar de manera pormenorizada la información relacionada con las principales decisiones y acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto o política pública. De acuerdo con el asunto a documentar se deberá considerar la información relativa a lo siguiente:

Presupuesto;

Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos; y

Aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, incluyendo un cuadro resumen del total del presupuesto autorizado y ejercido y, en su caso, información de los recursos enterados a la Tesorería de la Federación; de los procesos de adjudicación de bienes y/o servicios; de los convenios y/o contratos celebrados.

1. **Seguimiento y control.**

En este apartado se incluirá una relación de los informes periódicos sobre los avances y situación del programa, proyecto o política pública de que se trate; así como, en su caso, las acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución, las auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas.

1. **Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.**

En este apartado se precisará el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, proyecto o política pública, los resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados, mencionando, en su caso, las evaluaciones externas realizadas por las diversas instancias.

1. **Resumen ejecutivo del Informe final del servidor público responsable de la ejecución del programa, proyecto o política pública.**
2. **Anexos.**

En este apartado se incluirá una relación cronológica y ordenada por temática, de todo el soporte documental que se generó durante las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación del servicio de acuerdo con su naturaleza y características, y de conformidad con la normatividad aplicable.

Las temáticas que deberán considerarse para clasificar toda la documentación soporte del programa, proyecto o política pública, según corresponda, son las siguientes:

a) Estudios y análisis previos para dimensionar el alcance del servicio;

b) Autorizaciones y permisos;

c) Proceso de adjudicación, contratos y convenios;

d) Presupuesto autorizado y aplicación de los recursos (documentación soporte de los trámites y registros contables y presupuestarios realizados);

e) Informes periódicos de avances y situación e informe final, y

f) Auditorías de los entes de fiscalización (auditorías practicadas y la atención a las observaciones determinadas).

Una vez que el servidor público responsable del servicio libere la versión final de cada libro blanco, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar los libros blancos bajo las siguientes especificaciones:

1. 3 ejemplares impresos en idioma español y 4 copias digitales.
2. Los ejemplares impresos serán en hoja tamaño carta, impresa por ambos lados, cosidos y pegados.
3. Para los ejemplares impresos las portadas deberán ser en papel couche de 200 gramos con laminado mate.
4. Para los ejemplares impresos, las páginas interiores serán en papel couche de 115 gramos. Las imágenes deben estar preferentemente en formato JPG, PNG, TIFF, GIF, a 300 dpis, y el color debe ser en CMYK.
5. La parte exterior del libro se sujetará al acuerdo previo con el servidor público responsable del servicio sobre la Plantilla para la Elaboración de Libros Blancos
6. **ASPECTOS METODOLÓGICOS.**
   1. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA “API”**
7. Crear las condiciones para que el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, reciba con oportunidad y de acuerdo al programa de ejecución del servicio, los datos, información y documentación necesarios para su ejecución.
8. Proporcionar al personal del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, las facilidades necesarias para que les sea permitido el acceso a las instalaciones de cada API que participante, para realizar la entrega de informes y cruce de información, motivo de este servicio. Previa exigencia del cumplimiento de las disposiciones, normas y medidas de seguridad.
9. Delegar a un servidor público de la Dirección de Planeación y Programación, las acciones de coordinación, control, evaluación, gestión y seguimiento que considere convenientes. Particularmente, servirá de enlace con las áreas responsables de la documentación, gestionar la entrega de documentación, y en general administrar y vigilar el cumplimiento de los servicios materia del presente anexo técnico. Estará disponible en las oficinas de cada API participante, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
   1. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR DEL SERVICIO”**
10. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” será la responsable de recopilar, coordinar, revisar, analizar, proponer, gestionar y entregar la información objeto de este contrato, así como de contratar y pagar al personal, dotándolo de los insumos necesarios para el desarrollo, evolución y elaboración de los trabajos para cumplir con el contrato del servicio.
11. De acuerdo con las necesidades del Servicio el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá de instalar a satisfacción de ésta, toda la capacidad de equipo en las oficinas de la API en cantidad suficiente, para desarrollar el servicio a satisfacción de la API, cubriendo el horario de lunes a viernes en la jornada laboral establecida en la Ley Federal del Trabajo.
12. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” será la responsable de que el personal que emplee para la ejecución del servicio en mención cumpla con los objetivos del programa de trabajo. La “API” podrá aceptar, rechazar o solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo anterior y el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a atender sus requerimientos, haciendo la sustitución del personal a satisfacción de la “API”.
13. El salario mensual Base que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” considere para la integración de su proposición, será el establecido en el último tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC), de no ser así será motivo de descalificación.
14. El personal gerencial que disponga “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el desarrollo de los trabajos deberá contar con experiencia básica en normatividad en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. La empresa debe disponer de experiencia básica en la organización, coordinación, elaboración, control y seguimiento documental de información, así como apoyo técnico de análisis que se genere en la gestión de obra pública.
16. Garantizar que su personal en general mantenga absoluta confidencialidad sobre la información que les sea proporcionada para prestar este Servicio y la que genere como resultado de su trabajo.
17. Acreditar ante la API por escrito a su personal, para que tengan acceso a las instalaciones de la misma y a los archivos correspondientes, a fin de obtener con fluidez la información y documental que se requiera para la prestación del servicio.
18. Designar a un Director del Servicio, el cual tendrá la responsabilidad de mantener una estrecha comunicación con la “API”, para cumplir los alcances de las actividades de este anexo técnico, así como de su equipo y personal para lograr los objetivos deseados.
19. Que su personal en general durante su estancia dentro de las oficinas de la API, cumpla rigurosamente los Reglamentos y Normas de Seguridad, Protección y Comportamiento que se tengan establecidas en dichas instalaciones.
    1. **LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar sus actividades de recopilación de información en las oficinas administrativas de la API.

* 1. **EQUIPAMIENTO REQUERIDOS QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁN DE SU PROPIEDAD.**

| **Descripción** | **Cantidad** |
| --- | --- |
| Computadoras procesador Intel i5, memoria RAM 4 GB mínimo. | 5 |
| Impresora a color de al menos 30 páginas por minuto. | 2 |
| Escáner con velocidad de 25ppm dúplex;  capacidad deflector de papel para 50 hojas; compatibilidad: PC y Mac. | 2 |

* 1. **PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Personal clave mínimo a utilizarse objeto de evaluación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PUESTO** | **CANTIDAD** | **EXPERIENCIA** | **CONOCIMIENTOS** | **APTITUDES** |
| Director del servicio | 1 | Entre cinco y diez años de experiencia o más años en la coordinación de proyectos y servicios relacionados con las vías terrestres o gestión documental o libros blancos, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas.  Cursos de evaluación de programas o estudios.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Gerente de procesos | 1 | Entre dos y cinco años de experiencia o más años en la supervisión de proyectos y servicios relacionados con las vías terrestres o gestión documental o libros blancos, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Líder de TI | 1 | Entre dos y cinco años de experiencia o más años en desarrollo de software para gestión documental o administrativa, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos en tecnología de la información.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Gerente de normativo | 1 | Entre dos y cinco años de experiencia o más años en la supervisión de proyectos y servicios relacionados con las vías terrestres o gestión documental o libros blancos, acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Profesionales contrataciones 1 | 2 | Entre uno y dos años de experiencia en tareas de seguimiento o integración de información o análisis o evaluación en servicios de apoyo técnico de programas o proyectos gubernamentales o supervisión de servicios u obras acreditable a través de su curriculum vitae | Licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office.  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |
| Profesionales contrataciones 2 | 2 | Entre uno y dos años de experiencia en tareas de apoyo de contratos de servicios, acreditable a través de su curriculum vitae | Pasante de licenciatura en ingeniería o ciencias sociales y administrativas, acreditable con título o cédula. | Cursos de contrataciones públicas, o  Cursos de evaluación de programas o estudios, o  Cursos para manejo de software office  Lo anterior será acreditable a través de constancias. |

* 1. **DURACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio tendrá una duración máxima de 60 días naturales.

1. **RESUMEN DE ENTREGABLES**

A continuación, se describen los entregables considerados por la prestación de los servicios:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PUNTO** | |  |  | | --- | --- | |  | **CONCEPTO** | | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 3.1 | Planeación y evaluación preliminar de los programas. | **Informe por libro blanco.**  El cual deberá incluir:  a. Carta confidencialidad.  b. Minuta de la reunión de inicio del servicio con compromisos de entrega de información.  c. Plan de trabajo detallado  d. Listas de verificación de expedientes de contrataciones aprobada. | 1 |
| 3.2 | Recepción y revisión de la información que formará parte de los libros blancos | **Informe mensual por libro blanco.**  Descripción de la ejecución de los trabajos, en que se manifieste los expedientes procesados y su estatus, adjuntando el registro de avance y las listas de avance. | 2 |
| 3.3 | Integración del anexo de soporte documental. | **Informe mensual por libro blanco.**  Descripción actividades realizadas, en que se adjunte el avance en la conformación del Anexo de Soporte Documental del Libro Blanco | 2 |
| 3.4 | Presentación de resultados por tema para revisión. | **Libro blanco.**  Borrador previo a la versión definitiva | 1 |
| 3.5 | Entrega del documento final. | **Libro blanco.**  Versión definitiva impresa y digital | 2 |

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y ENTREGARE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 2**

**CARTA PROPOSICIÓN**.

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: No. IA-009J2P001-E67-2018

Con relación a la I3P pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NACIONAL No. IA-009J2P001-E67-2018 para llevar a cabo la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

1. Que el subtotal del contrato por la Contratación es:

Monto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (antes de IVA) (pesos mexicanos)

Monto en letras (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D) Que el período de vigencia del CONTRATO será de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

E) Que el precio ofertado de los SERVICIOS permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

F) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

1. Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la I3P del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: No. IA-009J2P001-E67-2018

Con relación a la I3P pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-009J2P001-E67-2018, para llevar a cabo la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social),** presento a continuación el precio unitario de lo siguiente:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LIBRO BLANCO SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y OBRAS PORTUARIAS CONCESIONADAS A LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES POR LOS PERÍODOS 2012-2013, 2015-2016 Y 2018-2019**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 01 | Planeación y evaluación preliminar de los programas. | 1 | Informe |  |  |
| 02 | Recepción y revisión de la información que formará parte de los libros blancos | 2 | Informe |  |  |
| 03 | Integración del anexo de soporte documental. | 2 | Informe |  |  |
| 04 | Presentación de resultados por tema para revisión. | 1 | Libro blanco |  |  |
| 05 | Entrega del documento final. | 2 | Libro blanco |  |  |
| **SUBTOTAL** | | | |  |  |
| **IVA** | | | |  |  |
| **TOTAL** | | | |  |  |

**TOTAL CON LETRA:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE LOS PRECIOS AQUÍ DESCRITOS SON VERDADEROS.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 4**

**FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA I3P**

***(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ.**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

Con relación a la I3P pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. NO. IA-009J2P001-E67-2018, para llevar a cabo la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que convoca la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la I3P y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

**ANEXO 6**

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

(Lugar y fecha de elaboración)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ.**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, *Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas* publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2017. Adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

• Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:

-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

-Folio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada.

Así mismo, manifiesto que en el caso que exista créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a pagarlos antes del inicio del presente contrato.

Sin otro particular quedo de Usted.

Nota: EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COMPROBANTE FISCAL.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**ANEXO 7**

**FORMATO ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY**

***(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

A fin de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. NO. IA-009J2P001-E67-2018, para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, me permito manifestarle BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco está ubicados dentro de los supuestos señalados en la fracción XX del artículo 8 y el artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**(Para Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos, así como tampoco está ubicados dentro de los supuestos señalados en la fracción XX del artículo 8 y artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 8**

**FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA.

**ANEXO 9**

**ANEXO IV. Formato FO-CON-09**

**“Lista de verificación para revisar proposiciones”**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

|  |
| --- |
| **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-009J2P001-E67-2018** |

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Requisitos Legales.** | | | **Entrega** | **No entrega** | **No aplica** |
| **Referencia** | **Documento** | **Observaciones** |
| 3.14.1 | Descripción detallada de los SERVICIOS, sin precios **(ANEXO 1**). | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.2 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en **ANEXO 4** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.3 | Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5**. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.4 | FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales **ANEXO 6** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.5 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en **ANEXO 7** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.6 | Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la APIDBO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.7 | FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. **ANEXO 9** | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.8 | Currículum del LICITANTE, el cual deberá contener al menos la información descrita en el **ANEXO 10**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá contener la capacidad del licitante. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.9 | CARTA poder simple. **ANEXO 11** | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.10 | Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Ver Texto en **ANEXO 12** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.11 | NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 13** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.12 | Formato de identificación de información confidencial, reservada o comercial reservada, que el LICITANTE entregará a la API DOS BOCAS, en la LICITACIÓN (Ver Texto en **ANEXO 14** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS). | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.13 | FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la Entidad posteriormente vía electrónica. **ANEXO 15** | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.14 | FORMATO API-DBO-GAF-F-19 Cuestionario al PRESTADOR DE SERVICIOS para integrar el listado de PRESTADOR DE SERVICIOS evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. **ANEXO 16** | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.15 | Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. **ANEXO 17** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.16 | Programa de Cadenas Productivas. **ANEXO 18** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.17 | Carta compromiso para propuestas conjuntas (Consorciadas). **NO APLICA** | NO APLICA |  |  |  |
| 3.14.18 | Modelo de contrato. **ANEXO 19.** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.19 | Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el **ANEXO 1**, al momento de presentar sus propuestas. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.20 | Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la API DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre API DOS BOCAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.21 | Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la API DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.22 | Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.23 | Copia del formato de registro de participación a la licitación que genera el sistema COMPRANET en la dirección: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>., o en su defecto escrito libre del registro de participación a la licitación. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.24 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.25 | Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. | La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.26 | Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el IMSS. **ANEXO 21** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.27 | Escrito de clasificación de empresa.- **ANEXO 20** | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta |  |  |  |
| 3.14.28 | Documentos que acrediten el cumplimiento de contratos presentados por el licitante. | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta. Pero afectará su puntuación en la evaluación de la proposición |  |  |  |
| 3.14.29 | Documentos que acrediten la experiencia y especialidad del licitante | La falta de este documento, NO será motivo para desechar la propuesta. Pero afectará su puntuación en la evaluación de la proposición |  |  |  |
| 3.14.30 | Escrito libre en donde manifieste el licitante de participación de MIPYMES que produzcan SERVICIOS con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación de los servicios de esta licitación. | NO APLICA. |  |  |  |
| **Requisitos Financieros.** | | | | | |
| 3.14.31 | Declaración fiscal anual del ejercicio 2017, (copia simple legible), y | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.32 | Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2018. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| **Requisitos Económicos.** | | | | | |
| 3.14.33 | Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |
| 3.14.34 | Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. | La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta. |  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ATENTAMENTE |  | RECIBIÓ |
| NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE |  | LA API DOS BOCAS |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA |  |  |

**ANEXO 10**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. IA-009J2P001-E67-2018

**1.- Generales**

Nombre

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Fecha de fundación:

**Nota Importante:** El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la CONVOCANTE corroboré el domicilio en el cual se ubica.

**2 - Objeto de la empresa**

**3.- Relación de principales clientes**

Nombre

Dirección

Teléfono

**Nota Importante:** Relación de cuando menos 10 principales clientes.

**4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.**

**5.- Relación y copia de contratos a fines con la licitación pública.**

**Nota Importante: El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad**, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 11**

**CARTA PODER SIMPLE**

***Lugar y fecha de expedición***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

*(Nombre de quien otorga el poder)* bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de *(el que ostenta quien otorga el poder)* de la empresa denominada *(nombre de la persona moral)* según consta en el testimonio notarial del *(fecha)* otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de *(cuidad en que se otorgó)* y que se encuentra registrado bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del registro público de la propiedad y de comercio de *(ciudad en que se efectuó el registro)* ;por este conducto autorizo a *(nombre de quien recibe el poder)* para que a nombre de mí representada se encargue de las siguientes gestiones:

a) entregar y recibir documentación;

b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y

c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y firma Nombre, domicilio y firma

de quien otorga el poder de quien recibe el poder

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, domicilio y firma Nombre, domicilio y firma

**ANEXO 12-A**

**PERSONA FÍSICA**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ.**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación **a la ( nombre del procedimiento),** me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, **QUE EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**(Cargo y firma del Representante Legal)**

**ANEXO 12-B**

**PERSONA MORAL**

**FORMATO FRACCION IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ.**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la **(nombre del procedimiento)**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.**

.**ANEXO 13**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**– la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Articulo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o SERVICIOS:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO 14.**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

***Lugar y fecha de expedición***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

1. Información Legal Administrativa

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Información | Clasificación  (Marque con una X) | | | Motivo |
| Reserva | Confidencial | Comercial Reservada |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. Información Técnica

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Información | Clasificación  (Marque con una X) | | | Motivo |
| Reserva | Confidencial | Comercial Reservada |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. Información Económica

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Información | Clasificación  (Marque con una X) | | | Motivo |
| Reserva | Confidencial | Comercial Reservada |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

**ANEXO 15**

**API-DBO-GAF-F-19**

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

**ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL MIXTA No. NO. IA-009J2P001-E67-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_\_.**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X“, SEGÚN SE CONSIDERE:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CALIFICACIÓN** | | | |
| FAC  TOR | EVENTO | SUPUESTOS | TOTALMENTE  DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO |
| 1 | JUNTA DE  ACLARACIONES | El contenido de la I3P es claro para la contratación de los SERVICIOS que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| 2 | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| 3 | PRESENTACION DE PROPOSICIONES | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES. |  |  |  |  |
| 4 | La resolución técnica fue emitida conforme a la I3P y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| 5 | FALLO | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADOR DE SERVICIOSES adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| 6 | GENERALES | El acceso al inmueble fue expedito |  |  |  |  |
| 7 | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| 8 | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la LICITACIÓN, fue respetuoso y amable |  |  |  |  |
| 9 | Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la institución. |  |  |  |  |
| 10 | El concurso se apegó a la normatividad aplicable |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

|  |
| --- |
|  |

Rev. 1 28/07/09

**ANEXO 16**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: NO. IA-009J2P001-E67-2018

**CUESTIONARIO A PRESTADOR DE SERVICIOS PARA INTEGRAR EL LISTADO**

**DE PRESTADOR DE SERVICIOS EVALUADOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha: | Cuestionario realizado por: | | | |
| Nombre del PRESTADOR DE SERVICIOS: | | | | |
| Dirección: | | Teléfono: | | Fax: |
| Correo Electrónico: | | |
| Contacto: | | | | |
| Personal entrevistado: | | | Puesto: | |

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

**1.- ¿A cuántas empresas de nivel reconocido presentan sus SERVICIOS actualmente?**

Más de 5 empresas de 3 a 5 empresas menos de 3 empresas

**2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **EMPRESA** | **TELÉFONO** |
| **A** |  |  |
| **B** |  |  |

**3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?**

Si cuentaEn proceso de implantación No cuenta

**4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad** **requeridas en los productos?**

SI NO En caso de ser esta última explique: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**5.- ¿Sus productos tienen Garantía?**

SI NO En caso de ser SI especifique el plazo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API DOS BOCAS Dos Bocas (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc.)?**

De 80% a 100%

De 50% a 80%

Menos de 50%

**7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?**

SI NO

CONDICIONES ECONOMICAS

**8.**- **¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofrecernos?**

0 días 7 días 15 días 20 días 30 o más

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**9.- ¿Requiere anticipo?**

SI NO

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**10.- ¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?**

SI NO

En caso de ser SI, la respuesta a la anterior pregunta favor de contestar las siguientes cuestiones:

**a) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**b)** Especifique las condiciones para otorgar el descuento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| ESTEESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API DOS BOCAS DE DOS BOCAS: |
| Competitividad de los precios ofrecidos por el PRESTADOR DE SERVICIOS:  **Entre 0 y 10% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Entre 11 y 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Más de 20% de diferencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  NOTA: **La “diferencia” será en comparativa con los precios ofertados por otros PRESTADOR DE SERVICIOSES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.** |
| OBSERVACIONES: |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Jefe de Recursos Materiales |  | PRESTADOR DE SERVICIOS |

**ANEXO 17**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PRESENTARÁ LA GARANTÍA SOLICITADA.**

***Lugar y fecha de expedición***

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ.**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA NACIONAL NO. IA-009J2P001-E67-2018**

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la invitación a cuando menos tres personas arriba señalada, haremos entrega a la API DOS BOCAS, de las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la API DOS BOCAS;

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y,

1. Que en caso de que la API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API DOS BOCAS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la API DOS BOCAS certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API DOS BOCAS solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA

REPRESENTAR A LA EMPRESA

**ANEXO 18**

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

***Lugar y fecha de expedición***

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL MIXTA: NO. LA-009J2P001-E67-2018

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a cadenas productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

* Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de SERVICIOS y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de crédito pyme que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.
* Incrementar tus ventas, al pertenecer al directorio de prestadores de servicios del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de prestadores de servicios.
* Profesionalizar tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
* Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta requerimiento de afiliación, fallo o pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio. Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio fiscal vigencia no mayor a 2 meses, comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio credencial de elector; pasaporte vigente o fm2 (para extranjeros) la firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en hacienda y sus modificaciones formato R-1 O R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) en caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del registro federal de contribuyentes (RFC, hoja azul)

9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos, sucursal, plaza, clabe interbancaria vigencia no mayor a 2 meses estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático cadenas productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales contratos originales de cada intermediario financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de nacional financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

**ANEXO 19**

**MODELO DEL CONTRATO.**

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN POR UNA PARTE, ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA “API” REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**El representante de la API declara que:**

**1.1. Representación Legal**. Se encuentra debidamente representada por su Director General, Miguel Ángel Servín Hernández, quien cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con la Escritura Pública No. 1765, volumen 25, de fecha 4 de octubre de 2013, protocolizado ante la fe de la Lic. Beatriz Plata Vázquez, Notaria Pública No. Tres, en ejercicio en el Estado de Tabasco y con adscripción en la ciudad de Paraíso, Tabasco, cuyo primer testimonio se inscribió en el folio mercantil electrónico No. 692\*6 del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Oficina Registral de Comalcalco, el 25 de octubre de 2013, que a la fecha del presente no le han sido modificadas ni restringidas de forma alguna.

**1.2. Legal existencia de la sociedad**. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el 28 de Diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 101-463 del 28 de abril de 1999.

**1.3. Reformas al Estatuto**. Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 del 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

**1.4. Objeto Social.** El objeto social de la API consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

**1.5. Adjudicación**. Se otorga el presente CONTRATO, mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en los términos de los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, cumple a consideración del área requirente y el área contratante, con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, para prestar el servicio materia del presente contrato.

**1.6. Erogaciones**. “La **API**” cuenta de manera global con la aprobación para comprometer y ejercer recursos mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, autorizado por la Cámara de Diputados y emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público conforme al oficio circular No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.7. Servicios**. Se requiere de los servicios para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”., de acuerdo a las Requisiciones números \_\_\_\_\_\_\_, de fechas \_\_\_\_\_\_\_\_\_, solicitadas por la Gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.8. Domicilio**. Su domicilio para efectos del presente CONTRATO se ubica Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco.

**2.- El Prestador de Servicios, declara que:**

**2.1. Legal existencia de la sociedad**. Su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura \_\_\_\_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario \_\_\_\_ del Distrito Federal, licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-, inscrita bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del libro auxiliar de Sociedades y Poderes, Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estando al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **ANEXO 1.**

**2.2. Representación Legal**. Se encuentra representada por su apoderado general \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrito el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ bajo el folio electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, instrumento mediante el cual se le otorgaron facultades para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna y que son bastantes para la suscripción del presente contrato.

**2.3. Objeto social**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**2.4. Aptitud Jurídica**. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

**2.5. Elementos y recursos**. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, económicos, financieros y de operación, necesarios para cumplir exacta y puntualmente lo dispuesto en el presente contrato.

**2.6. Domicilio**. Su domicilio, para los efectos de este contrato se ubica en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**3. De las PARTES:** Ambas partes manifiestan:

**3.1.** Que la Propuesta Técnica y Económica para la contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**”** y los anexos que se adjuntan al presente contrato, forman parte integrante del mismo. **Anexo 2.**

**3.2.** Que conocen el contenido y alcance del presente CONTRATO para la contratación de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma del presente instrumento.

**3.3. Ausencia de vicios**. Las PARTES reconocen que el presente CONTRATO lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las PARTES y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las PARTES convienen en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. Objeto del CONTRATO**. La API encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS y éste acepta brindar a aquélla, los SERVICIOS consistentes en, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y este se obliga a realizarlo hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Proposición Técnica y Económica que se adjuntan al presente CONTRATO para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los SERVICIOS. **ANEXO 2.**

**SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS**. Para el desarrollo de los SERVICIOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS trabajará en forma independiente ejecutando los actos que, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica que se adjuntan al presente CONTRATO, se requieran para el desarrollo de los mismos, ajustándose a la propuesta del presente instrumento.

**TERCERA**. **Conclusiones**. EL PRESTADOR DE SERVICIOS firmará a la **API**, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la API ni su conformidad con los SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al PRESTADOR DE SERVICIOS del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la API, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

**CUARTA.** **Información a cargo de la API.** La **API** pone a disposición del PRESTADOR DE SERVICIOS, en días y horas hábiles la información que se requieran para el desarrollo de los SERVICIOS que deba realizar, la cual tendrá el carácter de confidencial.

**QUINTA**. **Coordinación**. Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y la API**,** las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual, por parte de la **API**, se designa al Titular de **la Gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, o a quien lo sustituya en el cargo, y por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, el **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

En tal caso, la Gerencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la **API**, estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la **API,** asimismo tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por EL PRESTADOR DE SERVICIOS de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

La **API** recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el **Anexo 1** de la Convocatoria de la invitación.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la **API** de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

**SEXTA.** **Daños y perjuicios**. EL PRESTADOR DE SERVICIOS será responsable del uso que dé a la información o SERVICIOS que, en su caso, la **API** le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegaré ocasionar a la **API** o a terceros.

**SÉPTIMA**. **Confidencialidad**. EL PRESTADOR DE SERVICIOS conviene en que toda la información que reciba de la **API**, se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, sin la autorización previa y por escrito de la informante. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a que una vez concluida la vigencia del presente instrumento, no divulgará la información o datos recibidos de la **API**.

**OCTAVA**. **Cesión de derechos**. EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

**NOVENA**. **Impuestos y Derechos**. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la **API**.

**DÉCIMA.** **Costo de los SERVICIOS**. El monto total del presente contrato es de **$\_\_\_\_\_\_\_\_** (Importe en letras), más el Impuesto al valor agregado, mismo que contempla la prestación total de **“LOS SERVICIOS”** y que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA de este acuerdo de voluntades, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIO no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno. Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente instrumento.

El importe antes citado compensará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS por materiales, sueldos, honorarios, organización dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio EL PRESTADOR DE SERVICIOS adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**DÉCIMA PRIMERA**. Forma de pago de los SERVICIOS. **API** realizará un único pago por los servicios, de acuerdo a la **cláusula Décima** antes mencionada y una vez concluidos a satisfacción de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Las políticas de pago que aplicará la **API,** para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

a) EL PRESTADOR DE SERVICIOS proporcionará los servicios en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

b) En los siguientes cinco días posteriores a la entrega del servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS entregará a la **API** la factura correspondiente a los servicios prestados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 15 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil sí aquel no lo fuere.

c) En caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la **API** rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá a EL PRESTADOR DE SERVICIOS para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que, en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.

d) EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar cada pago, la **API** requerirá a EL PRESTADOR DE SERVICIOSuna factura que cumpla con los requisitos fiscales.

El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA**. **Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS**. Si EL PRESTADOR DE SERVICIOS no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los SERVICIOS, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la **API**, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la **API** no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al PRESTADOR DE SERVICIOS, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.

La **API**, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que tenga derecho EL PRESTADOR DE SERVICIOS, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

En caso de rescisión decretada por la **API,** ésta queda liberada de efectuar pago alguno al PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo.

Responsabilidad de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI):

El proveedor deberá expedir el CFDI de acuerdo a las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Si por cualquier causa el CFDI contiene errores, su corrección se hará emitiendo primero un CFDI de egreso e inmediatamente después un CFDI de ingreso por parte del proveedor de bienes o servicios. Ambos archivos deberán ser enviados al correo de la API.

Cuando el CFDI haya sido pagado por la API y con posterioridad a dicho pago se determine un error, se requiere que antes de emitir los comprobantes descritos en el inciso anterior, el proveedor de bienes o servicios, obtenga la autorización por escrito del departamento de contabilidad de la API, para llevar a cabo el cambio de comprobantes.

Si el proveedor cancela el CFDI en forma distinta al señalado en los incisos anteriores, acepta pagar a la API una pena convencional equivalente al monto del ISR del importe del comprobante como si hubiese sido considerado no deducible conforme a las disposiciones fiscales más el importe equivalente al IVA considerado no acreditable más las actualizaciones, recargos y multas que se causen conforme a las disposiciones fiscales por la cancelación del CFDI.

**DÉCIMA TERCERA**. **Lugar de prestación de los SERVICIOS**. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DÉCIMA CUARTA**. **Responsabilidad del PRESTADOR DE SERVICIOS** frente a la API. EL PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **API,** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los SERVICIOS, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **API** no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los SERVICIOS.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los SERVICIOS.

**DÉCIMA QUINTA**. **Viáticos**. No aplica para este CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA**. **Garantía de cumplimiento del CONTRATO**. En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA) correspondiente al monto total del contrato, a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR DE SERVICIOS garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de API DOS BOCAS;

c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente,

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y,

1. Que en caso de que API DOS BOCAS sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el PRESTADOR DE SERVICIOS durante el suministro de los SERVICIOS las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las API DOS BOCAS o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar API DOS BOCAS, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el PRESTADOR DE SERVICIOS, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a API DOS BOCAS del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las API DOS BOCAS hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las API DOS BOCAS el importe negociado y en caso de negativa, las API DOS BOCAS procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el PRESTADOR DE SERVICIOS liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a API DOS BOCAS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando API DOS BOCAS certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. API DOS BOCAS solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

**DÉCIMA SÉPTIMA**. **Garantía para responder por servicios mal ejecutados o vicios ocultos. No aplica.**

**DÉCIMA OCTAVA. Vigencia**. El presente CONTRATO tendrá una duración a partir del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Si durante el plazo de ejecución de los SERVICIOS, señalado en el párrafo anterior, se presentaren circunstancias por las que la **API** estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que regirá la conclusión del presente CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA**. **Modificaciones al CONTRATO**. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones, así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS realizara trabajos no autorizados por la **API**, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**VIGÉSIMA**. **Terminación anticipada**. Se podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO correspondiente cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **API**. En estos supuestos la **API** reembolsará a EL PRESTADOR DE SERVICIOS los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** **Penas convencionales**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **API** aplicará penas convencionales a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, por retraso en la prestación de los SERVICIOS.

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los SERVICIOS, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.

Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PRESTADOR DE SERVICIOS deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA**. **Rescisión del CONTRATO**. Las PARTES convienen en que podrá rescindirse el presente CONTRATO, si EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

Cede los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO;

No cumple con lo establecido en este CONTRATO en la forma, términos y condiciones en el mismo contenido;

Se declara en quiebra, suspensión de pagos o si hace cesión de los SERVICIOS en forma que afecte este CONTRATO, inclusive por remate judicial;

Suspende injustificadamente la prestación de los SERVICIOS.

En caso de incumplimiento o violación por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la **API** podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, o bien, decidir la rescisión del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA**. **Procedimiento de rescisión**. Si la **API** considera que EL PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, le notificará por escrito, en el domicilio señalado en la declaración 2.6 del presente instrumento, el incumplimiento o causal de rescisión en la que ha incurrido, a efecto de que esta exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación respectiva. Si transcurre dicho plazo sin que EL PRESTADOR DE SERVICIOSrealice manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuesta por esta, la **API** estima que no son satisfactorias, resolverá conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula anterior, lo que comunicará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que concluya el plazo señalado con antelación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA**. **Anexos**. Conoce el contenido de los anexos que en la presente declaración se señalan, debidamente firmados por las PARTES que integran el presente CONTRATO, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA QUINTA**. **Notificaciones**. Cualquier notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán válidas y eficaces si se hacen o se practican en los domicilios señalados por las PARTES en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

**VIGÉSIMA SEXTA**. **Legislación aplicable**. Las PARTES se sujetan estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, así como a los términos de referencia señalados en los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas y disposiciones reglamentarias o administrativas que le sean aplicables y en forma supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia Federal.

En lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las PARTES quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Conciliación.** En cualquier momento el Prestador de Servicios o la API Dos Bocas podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

**VIGÉSIMA NOVENA**. **Jurisdicción**. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, EL PRESTADOR DE SERVICIOS renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la API**  **El Director General** | **Por el Prestador de Servicios**  Nombre y firma |

**ANEXO 20**

**ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA**

(en papel membretado del LICITANTE)

**(Lugar y fecha de elaboración)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL MIXTA: NO. LA-009J2P001-E67-2018

**Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de bienes Muebles, así como la contratación para la adquisición de los servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**

\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2018 (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_\_\_\_

**Presente**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N° \_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “*lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de SERVICIOS muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_9\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| **Tamaño**  **(10)** | **Sector**  **(6)** | **Rango de número de trabajadores**  **(7) + (8)** | **Rango de monto de ventas anuales**  **(9)** | **Tope máximo combinado\*** |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $ 4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y  Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los SERVICIOS que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| **2** | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante. |
| **3** | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa. |
| **4** | Indicar el número respectivo del procedimiento. |
| **5** | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| **6** | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios). |
| **7** | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS. |
| **8** | En su caso anotar el número de personas subcontratadas |
| **9** | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| **10** | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación). |
| **11** | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. |
| **12** | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta. |
| **13** | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante. |

Observaciones:

Fuente: Decreto por el que se establece la estratificación de la Micros, Pequeñas y Medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

**ANEXO 21**

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS**

**(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

(Lugar y fecha de elaboración)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN HERNÁNDEZ**

**DIRECTOR GENERAL.**

**PRESENTE.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL MIXTA: NO. LA-009J2P001-E67-2018

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONA NACIONAL MIXTA NO. LA-009J2P001-E67-2018 en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa**,** sobre el particular, me permito informar a usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en nuestra empresa.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de manera positiva, expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

**Nombre de la Empresa**

**Nombre y firma del Representante Legal.**